Año CVII N° 28.508 Montevideo, miércoles 11 de julio de 2012

Diario Oficial

IMPO | Centro de Información Oficial
www.impo.com.uy



agro combustibles

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS

PANTALLA
IMPO
PRESENTA:

DANIEL DREXLER

JUEVES 12 DE JULIO - 18:00 HS.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO

18 DE JULIO 1373

GRATIS



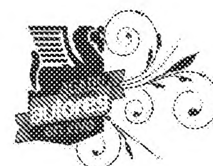
CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA"

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL JUEVES 19 DE JULIO A LAS 18:00 HS.

Encuéntrenos en:
facebook
PANTALLA IMPO

REALIZAN:

IMPO | Centro de Información Oficial
www.impo.com.uy



IMPO

Diario Oficial

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.508 - Montevideo, miércoles 11 de julio de 2012

AVISOS

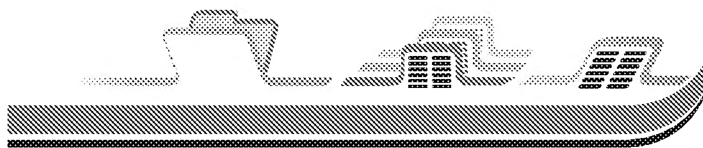
DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO





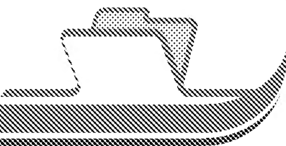
Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

RED BOA



DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 219/012

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del BSE, correspondiente al ejercicio 2012.

(1.198*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Julio de 2012

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondiente al ejercicio 2012.

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébense las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondientes al ejercicio 2012, de acuerdo con el siguiente detalle. Forman parte integrante de este Decreto las condiciones generales, estados y planillados que acompañan este presupuesto, salvo disposición expresa en contrario.

		Pesos	Pesos
I -	**RESULTADO PRESUPUESTARIO.**		
	INGRESOS.		14.896.562.803
	EGRESOS		13.059.057.628
	OPERATIVOS.	12.639.986.978	
	INVERSIONES.	419.070.650	
	SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.		1.837.505.175
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**12.639.986.978**

Objeto	Denominación	Pesos	Pesos
0	SERVICIOS PERSONALES.		2.787.116.351
11	Sueldos Básicos de cargos Presupuestados.	1.193.063.272	
15	Gastos de Representación Directores.	781.956	
21	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	44.603.190	
37	Suplencias.	55.852.085	
041001	Sueldos Progresivos por Categorías.	11.070.098	
042001	Por Especialización.	16.528.338	
042002	Por Funciones Técnicas.	17.513.851	
042003	Por Funciones en Informática.	1.228.630	
042004	Por Funciones Profesionales.	10.673.240	
042008	Por entrega de Facturas.	0	
042009	Por Tareas Docentes.	10.191.000	
042012	Por Comisión Cobranza	8.509.200	
042018	Por Guardas.	2.255.795	
042022	Por Zona Balnearia.	1.617.962	
042023	Adscripción a los Directores.	360.612	
043000	Productividad	179.128.959	
044010	Prima por Antigüedad c. perm.	54.431.647	
		Pesos	Pesos
045005	Quebranto de Caja.	18.161.531	
045007	Complemento ex-funcionarios Caja Obrera.	7.599.696	
046001	Diferencia por Subrogación.	3.579.190	
052001	Trabajo Nocturno.	11.213.250	
052003	Trabajo Rotativo.	8.878.504	
057000	Becas y Pasantías.	8.547.840	
058000	Horas Extras.	20.451.321	
059001	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	129.655.263	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	5.868.920	
059003	Sueldo Anual complementario Personal Zafral.	5.212.861	
059004	Aporte Personal s/SAC a cargo del Banco- PP.	41.446.832	
063000	Indemnización por Retiro	1.522.972	
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	176.748.120	
069005	Contribución Guardería.	2.700.000	
071000	Prima por Matrimonio.	125.045	
072000	Hogar Constituido.	9.616.320	
073000	Prima por Nacimiento.	312.612	
074000	Prestaciones por Hijo.	42.739	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	598.425.110	
082001	Aporte Patronal al FNV.	19.306.368	
084	Fonasa	94.459.497	
089	Aporte Patronal al Seguro de Retiro	800.000	
094	Créditos Vacantes para Personal Discapacitado.	4.464.805	
095	Contratados a Término.	10.167.720	
1	BIENES DE CONSUMO.		137.807.856
2	SERVICIOS NO PERSONALES.		9.192.468.772
5	TRANSFERENCIAS.		482.780.000
7	GASTOS NO CLASIFICADOS.		39.813.999
III -	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES.**		**419.070.650**
3	BIENES DE USO.	419.070.650	

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", está expresado a precios de enero-junio de 2011.

Artículo 2º.- Los cargos presupuestales, pertenecientes a las distintas clases funcionales se remunerarán de la siguiente manera:

CLASE PERSONAL DE DIRECCION

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Gerente General	N I	1	G 65		1
Sub Gerente General	N I	2	G 64	33	1

Secretario General Letrado	N I	2	G 63	2-19	1
Auditor General	N I	3	G 63	2	1
Director División Actuaria	N I	3	G 63		1
Director División Contable	N I	3	G 63	2	1
Dir. Div. Legal y Pte Sala Abog.	N I	3	G 63	2	1
Director División Finanzas	N I	3	G 63	2	1
Director División Comercial	N I	3	G 63		1
Director División Reclamaciones	N I	3	G 63		1
Director División C.S.M.	N I	3	G 63		1
Director División Logística	N I	3	G 63		1
Director División Capital Humano	N I	3	G 63		1
Director División Sistemas	N I	3	G 63	2	1
Director División S. y A.	N I	3	G 63		1
Sub-Auditor General	N II	1	G 59	2	1
Gerente División Actuaria	N II	1	G 59		1
Gerente División Actuaria - Productos	N II	1	G 59		1
Gerente División Contable	N II	1	G 59	2	2
Gerente División Legal -Dpto Jurídico	N II	1	G 59	2-28	3
Gerente División Legal - Dpto Notarial	N II	1	G 59	2	1
Director Técnico C.S.M.	N II	1	G 59	2	1
Gerente División Finanzas-Invers.	N II	1	G.59	2	1
Gerente División Sistemas	N II	1	G 57	2	4
Gerente Div. Dpto. Arquitectura	N II	1	G 57	2	1
Gerente División	N II	1	G 55		19
Gerente Div. Sistemas- Adm.	N II	1	G 55		1
Gerente de Gestión de Proyectos	N II	1	G 57		1
Gerente División S. y A.	N II	1	G 50		19

71

CLASE ADMINISTRATIVA

Sub-Clase Casa Central

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Sub-Gerente	NIII	1	Esc. 120		29
Supervisor	NIII	2	Esc. 121	5	90
Especializado I	NIV	1	Esc. 122	5	160
Especializado II	NV	1	Esc. 123	5	160
Especializado III	NV	2	Esc.1	-	191

630

Sub-Clase Sucursales y Agencias

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Sub-Gte. Sucursal	NIII	1	Esc. 104		5
Jefe de Desp. de Suc.	NIII	2	G 41	5	17
Jefe de 1ra.de Sucur.	NIV	1	G 36	5	5
Sub-Jefe de Sucursal	NV	1,1	G 28	5	21
Oficial de Sucursal	NV	1,2	Esc. 2	5	22
Auxiliar de Sucursal	NV	2	Esc. 1		46

116

Sub-Clase Central de Servicios Médicos

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Jefe de Despacho	NIII	2	G 41	15	2
Jefe de 1ra.	NIV	1	G 36	15	1
Jefe de 2da.	NIV	2	G 32	7-15	1

4

Sub-Clase Secundaria

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Fiscalizador Ley Acc.	NV	1,2	Esc. 16	7	2
Cobrador de Sucur.	NV	1,2	G 28	7	1

3

Sub-Clase Administrativos Operativos

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Jefe de Despacho	NIII	2	G 41	15	10
Jefe de 1ra.	NIV	1	G 36	15	21
Jefe de 2da.	NIV	2	G 32	15	37
Sub-Jefe	NV	1,1	G 28	15	28
Oficial	NV	1,2	G 15	15	53
Auxiliar	NV	2	Esc. 1	7-37	126

275

1028

CLASE TECNICA UNIVERSITARIA

Sub-Clase Abogacía

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Asesor Letrado	NIII	1	Esc. 105		9
Abogado	NIII	2	Esc. 24	-	20

29

Sub-Clase Contaduría

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Contador Supervisor	NIII	1	Esc. 105		4
Contador	NIII	2	Esc. 24		7

11

Sub-Clase Finanzas

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Sub-Gerente	NIII	1	Esc. 105		2

2

Sub-Clase Arquitectura

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Arquitecto Supervisor	NIII	1	Esc. 105		1
Arquitecto	NIII	2	Esc. 25		4

5

Sub-Clase Agronomía

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Ing.Agrónomo Supervisor	NIII	1	Esc. 105		3
Ingeniero Agrónomo	NIII	2	Esc. 24		5

8

Sub-Clase Notariado

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Escrib. Supervisor	NIII	1	Esc. 105		4
Escribano	NIII	2	Esc. 25	-	13

17

Sub-Clase Procuraduría

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Procurador Jefe	NIII	2	G 50	-	1	
Procurador Sub- Jefe	NIV	1	Esc. 25	-	1	
Procurador	NIV	2	Esc. 15	10-12	12	
						14

Sub-Clase Sistema

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Analista en Computación	NIV	2	Esc. 130	10	33	
						33

Sub-Clase Auditoria de Sistema

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Ingeniero Auditor	NIII	2	Esc. 25		1	
						1

Sub-Clase Veterinaria

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Veterinario	NIII	2	Esc. 24		1	
						1

Sub-Clase Diplomacia

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Técnico Asesor	NIII	2	Esc. 25	7	1	
						1

Sub-Clase Medicina

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Sub- Director Técnico	NIII	1,1	G 55		1	
Médico	NIII	2	G 37.4	3-10	61	
Médico Certificador	NIII	2	Esc. 23	10-26	3	
Médico Evaluador	NIII	2	G 37.4	3-10	3	
Quimico	NIII	2	G 37.4	3-10	2	
Técnico Superior de Laboratorio	NIII	2	G 37.4	3-10	2	
Odóntologo	NIII	2	G 37.4	4-10	4	
						76

Sub-Clase Ayudantía Técnica

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Tec. Coordinador en Radiología	NIV	1	G 35	5-10-22	1	
Instrumentista Coordinador	NIV	1	G 35	5-10-22	1	
Tec. Coordinador en Fisioterapia	NIV	1	G 35	5-10-22	2	
Tec. Coordinador en Registros Médicos	NIV	1	G 35	5-10-22	1	
Tco. En Fisioterapia	NIV	2	Esc. 11	10-22	22	
Instrumentista	NIV	2	Esc. 11	10-22	8	
Tco. en Laboratorio	NIV	2	Esc. 11	10-22	9	
Tco. en Neumo-Cardiol.	NIV	2	Esc. 11	10-22	2	
Tco. en Oftalmología	NIV	2	Esc. 11	10-22	4	
Tco. en Radiología	NIV	2	Esc. 11	10-22	14	
Tco. en Registros médicos	NIV	2	Esc. 11	10-22	3	
Tco. en Hemoterapia	NIV	2	Esc. 11	10-22	5	
Tco. en Terapia Ocupacional	NIV	2	Esc 11	10-22	1	
						73

Sub-Clase Psicología

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Psicólogo	NIII	2	G 36	24	7	
						7

Sub-Clase Enfermería

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Licenciada en Enfermería Encargada	NIII	2	Esc. 115		1	
Licenciada en Enfermería Sub-Encargada	NIV	1,1	G. 43	10	1	
Licenciada en Enfermería Supervisora	NIV	1,2	Esc. 12	10-22	6	
Licenciada en Enfermería	NIV	2	Esc. 11	10-22	21	
						29

Sub-Clase Asistente Social

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Asistente Social	NIV	1	G 36	-	2	
						2

Sub-Clase Alimentación

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Licenciada en Nutricion Encargada	NIII	2	Esc .118	5-10	1	
Licenciada en Nutricion	NIV	2	Esc .11	10-22	4	
						5

Sub-Clase Bibliotecología

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Sub-Gerente Biblioteca y Archivo	NIII	1	Esc. 105		1	
Archivólogo	NIV	1	Esc. 110	10	1	
Bibliolecólogo	NIV	1	Esc. 110	10	1	
						3
						317

CLASE TECNICA

Sub-Clase Actuaría

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Actuario	NIII	1	Esc. 105		4	
Técnico Actuario	NIV	1	Esc. 18	10	6	
						10

Sub-Clase Sistemas - Area Técnica

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Sub-Gerente de Tecnología	NIII	1	Esc. 105	29	1	
Sub-Gerente de Sistemas	NIII	1	Esc. 131		5	
Lider de Proyectos	NIII	2	Esc. 129	31	9	
Analista de Sistemas	NIV	1	Esc. 112	10-31-36	18	
Analista Programador	NIV	2,1	G 40	10-23	1	
						34

Sub-Clase Sistemas - Procesos y Administración

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Sub-Gerente de Sistemas	NIII	1	Esc. 107		2
Coordinador Técnico	NIII	2	46		3

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Supervisor Técnico de Sistemas	NIV	1	43	10	15	
Técnico de Sistemas I	NIV	2,2	G 33	10	15	
Técnico de Sistemas II	NV	1,2	G 29	10-11	16	
						51

Subclase Auditoría

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Auditor	NIII	1	Esc. 105		2	
Técnico Auditor	NIII	2	G 46	-	4	
						6

Sub-Clase Gestión de Proyectos

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Sub-Gerente	NIII	1	G. 50	30	1	
Analista Supervisor	NIII	2	Esc. 120		3	
Analista	NIV	1	Esc. 18	10	8	
						12

Sub-Clase Finanzas

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Analista Financiero	NIII	2	G. 46	10	2	
Técnico Financiero	NIV	1	Esc. 117	10-16	6	
						8

Sub-Clase Contaduría

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Ayudante de Contador	NIV	1	Esc. 117	10	6	
						6

Sub-Clase Procuraduría

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Ayudante de Procurador	NV	1,2	Esc. 16	10	1	
						1

Sub-Clase Arquitectura

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Ayudante de Arquitecto	NIV	2	Esc. 11	10-22	6	
Sobrestante	NV	2,2	Esc. 11	10-22	1	
						7

Sub-Clase Técnico Prevencionista

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Técnico Prevencionista Jefe	NIII	2	Esc. 112	10	2	
Técnico Prevencionista Sub-Jefe	NIV	1	G. 41	10	3	
Técnico Prevencionista	NIV	2	Esc. 114	10-20	25	
Tecnólogo en Salud Ocupacional	NIV	2	Esc. 114	10-20	2	
						32

Sub-Clase Ingeniería

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Ayudante de Ingeniero	NIV	2	Esc. 11	10-22	1	
						1

Sub-Clase Administración

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Técnico en Administración	NIV	2	Esc. 11	10-22-7	2	
						2

Sub-Clase Colaborador del Médico

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Ayud. Tco. en Odontología	NIV	2	Esc. 11	10-22	3	
Ayud. Tco. Ortopedista	NIV	2	Esc. 11	10-22	2	
Fonoaudióloga	NIV	2	Esc. 11	10-22	1	
Auxiliar de Farmacia I	NIV	2,1	Esc. 11	5-10-22	3	
Auxiliar de Farmacia	NIV	2,2	Esc. 5	10	10	
						19

Sub-Clase Enfermería

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Aux. de Enferm. de 1ra.	NIV	2	Esc. 11	5-10-22	16	
Aux. de Enferm. de 2da.	NV	1,2	Esc. 28	5-10	39	
Aux. de Enfermería	NV	2	Esc. 29	10	71	
						126

Sub-Clase Auxiliar de Servicio

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Aux. de Serv. de 1ra.	NV	1,2	Esc. 26	5-10	3	
Aux. de Serv. de 2da.	NV	2	Esc. 27	5-10	8	
Aux. de Serv. de 3ra.	NVI	1	Esc .14	10	15	
Preparador de Laboratorio	NVI	2	Esc. 14	10	2	
						28
						343

CLASE OFICIOS

Sub-Clase Mantenimiento

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Jefe de Mantenimiento General	NIII	2	G 46	-	2	
Sub-Jefe de Mant. Gral	NIV	1,1	G 38	-	1	
Sub-Jefe	NIV	1,2	G 36	-	3	
Encargado	NIV	2	G 32	-	8	
Oficial	NV	1,2	G 28	-	20	
Medio Oficial	NV	2	Esc. 111		18	
Ayudante	NVI	1	Esc. 119		2	
						54

Sub-Clase Central de Servicios Médicos

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Jefe de Serv. Grales.	NIII	2	G 36	-	1	
Encargado	NIV	2	G 32	-	3	
Sub-Encargado	NV	1,2	G 28	-	0	
Lencera	NV	2	Esc. 9	-	2	
Costurera	NV	2	Esc. 9	-	3	
Operador de lavadero de 1ra-	NV	2	Esc. 9	-	2	
Operador de lavadero de 2da	NVI	2	Esc. 116	8	3	
Ayud, de costurera	NVI	2	Esc. 116	-	0	
Ayud. De Lencera	NVI	2	Esc. 116	-	0	
Ayud. De Servicios Generales	NVI	2	Esc. 111	19	4	
						18

Sub-Clase Alimentación

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos	
Enc. de Cocina	NIV	1	G 35	-	1	
Sub-Enc. de Cocina	NIV	2	G 32	-	2	
Cocinero	NV	1,2	G 28	-	2	
Ayud.de Cocina de 1ra.	NV	2	Esc. 9	-	8	
Ayud.de Cocina de 2da.	NVI	2	Esc. 8	21	15	
						28

Sub-Clase Locomoción

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Jefe de Locomoción	NIII	2	G 41	-	1
Sub-Jefe de Locomoc.	NIV		G 36	-	1
Chofer de 1ra.	NV	1	Esc. 106	-	4
Chofer de 2da.	NV	2	Esc. 7	8	4
					10

Sub-Clase Tareas Rurales

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Encargado	NIII	2	G 35	-	1
Sub-Encargado	NIV	2	G 32.2	-	1
Operario	NV	1,2	Esc. 14	-	7
					9

Sub-Clase Tasadores

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Perito Supervisor	NIII	2	G 46	-	1
Perito	NIV	1	Esc. 103	35	6
Tasador	NV	1	Esc. 127	14-32	36
					43

Sub-Clase Seguridad

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Coordinador del Servicio de Seguridad	NIII	2	G 41	-	1
Encargados	NIV	1	G 32	34	2
Operarios	NIV	2	Esc. 111	34	5
					8
					170

CLASE INTENDENCIA

Cargo	Nivel	Grado	Remuneración	Observac.	Cant. Cargos
Intendente	NIII	2	G 46	-	1
Sub-Intendente	NIV	1	G 40	-	3
Conserje	NIV	2	G 32	-	12
Portero I	NV	1	G 29	-	30
Portero II	NV	2	Esc. 20	-	31
Portero III	NVI	2	Esc. 7	39	26
					103
					2032

Detalle de las Escalas referidas:

a) 1.- Estas escalas se aplicarán exclusivamente a quienes ocupen cargos presupuestados según lo dispuesto en los artículos 34º, 35º y 37º.

El corrimiento en las mismas se refiere a los años de antigüedad en la designación en el cargo, salvo las escalas 8 y 9 que refieren a los años de antigüedad de designación en la Clase.

Antigüedad	1	2	3	4	5	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
0	5,0	15,0	5,0	15,0	8,0	5,0	8,0	10,2	21,0	28,0	36,0	8,0	5,0	33,0	8,0
1	6,0	16,0	6,0	16,0	9,0	6,0	9,0	11,0	22,1	28,2	37,3	9,0	6,0	34,0	9,0
2	7,0	17,0	7,0	17,0	10,0	7,0	10,0	11,2	23,1	29,3	38,1	10,0	7,0	35,0	10,0
3	8,0	18,0	8,0	18,0	10,2	8,0	10,2	12,0	24,2	32,0	41,0	10,2	8,0	36,0	11,0
4	9,0	19,0	9,0	19,0	11,0	9,0	11,0	12,2				11,0	9,0	37,0	12,0
5	10,0	20,0	10,0	20,0	11,2	10,0	11,2	13,0				11,2	10,0	38,0	13,3
6	11,0	21,0	11,0	21,0	12,0	10,2	12,0	13,2				12,0	10,2	39,0	14,3
7	12,0	22,0	12,0	22,0	12,2	11,0	12,2	14,0				12,2	11,0	40,0	15,3
8	13,0	23,0	13,0	22,2	13,0	11,2	13,0	14,2				13,0	11,2	41,0	16,3
9	14,0	24,0	14,0	23,0	14,0	12,0	13,2	15,0				14,0	12,0	42,0	17,3
10	15,0	25,0	15,0	23,2	15,0	12,2	14,0	15,2				15,0	14,0	43,0	19,0
11	16,0		16,0		16,0	13,0	14,2	16,0				16,0	14,2	44,0	20,0
12	17,0		17,0		17,0	13,2	15,0	16,2				17,0	15,0	45,0	21,0
13	18,0		18,0		18,0	14,0	15,2	17,0				18,0	15,2	46,0	22,0
14	19,0		19,0		19,0	14,2	16,0	17,2				19,0	15,3		23,0
15	20,0		20,0		20,0	15,0	16,2	18,0				20,0	16,0		24,2
16	21,0		21,0		21,0	15,2	17,0	18,2				21,0	16,2		25,2
17	22,0		22,0		22,0	16,0	17,2	19,0				22,0	17,0		26,2
18	23,0		23,0		22,2	16,2	18,0	19,2				22,2	18,0		27,2
19	24,0		24,0		23,0	17,0	18,2	20,0				23,0	18,2		28,2
20	25,0		25,0		23,2	17,2	19,0	21,1				23,2	19,0		29,0
21	26,0		26,0		24,0	18,0	19,2	21,2				24,0	19,2		30,0
22	27,0		27,0		24,2	18,2	20,0	21,3				24,2	20,0		31,0
23	28,0		28,0		25,0	19,0	21,1	22,0				25,0	20,2		32,0
24	29,0		29,0		25,2	19,2	21,2	22,1				25,2	21,0		33,0
25	30,0		30,0		26,0	20,0	21,3	22,2				26,0	22,1		34,2
26	32,0		32,0		26,2	21,1	22,0	22,3				27,0	25,0		35,2
27	34,0		34,0		27,0	21,2	22,1	23,0				28,0	25,2		36,2
28	35,0		35,0		27,2	21,3	22,2	23,1				29,0	25,3		37,2
29	36,0		36,0		28,1	22,0	22,3	23,2				30,0	26,0		38,2
30	38,0		38,0		28,3	22,1	23,0	23,3				31,0	26,1		39,0
31	39,0		39,0		29,0	22,2	23,1	24,0				32,0	26,2		40,0
32	40,0		10,0		30,0	2Z3	23,2	24,2				33,0	26,3		41,0
33	41,0		41,0		31,0	23,0	24,0	25,0				34,0	27,0		41,2
34	42,0		42,0		32,2	23,1	24,2	25,2				35,0	27,1		42,0
35	43,0		43,0		33,0	23,2	25,0	26,0				36,0	27,3		43,0
36	44,0														
37	45,0														
38	46,0														

a) 2.- Estas escalas se aplicarán exclusivamente a quienes ocupen cargos presupuestados según lo dispuesto en los artículos 34º, 35º y 37º. El corrimiento en las mismas se refiere a los años de antigüedad en la designación en el cargo, salvo las escalas 8 y 9 que refieren a los años de antigüedad de designación en la Clase.

Antigüedad	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
0	36,0	18,0	24,0	25,0	16,1	45,0	45,0	44,0	25,0	15,2	24,0	8,0	42,0	42,0	37,4	37,4
1	37,3	19,0	25,0	25,2	16,3	46,0	45,0	44,0	25,3	16,0	24,2	10,0	42,1	42,0	38,2	37,4
2	38,1	20,0	26,0	26,0	17,1	47,0	46,0	45,0	26,1	16,2	25,0	12,0	43,0	42,1	39,0	38,2
3	41,0	21,0		26,2	17,2	48,0	46,0	45,0	26,3	17,0	25,2	14,0	43,3	42,1	39,3	38,2
4	42,1	22,0		27,0	18,0	49,0	47,0	46,0	27,0	18,0	26,0	15,0	44,0	43,0	40,0	39,0
5	43,0	23,0		27,2	18,2		47,0	46,0	27,3	18,2	26,2	16,0		43,0		39,0
6				28,0	19,0		48,0	47,0		19,0	27,0	17,0		43,3		39,3
7				28,1	20,0		48,0	47,0		19,2	27,2	18,0		43,3		39,3
8					20,1		49,0	48,0		20,0		19,0		44,0		40,0
9					20,2		49,0	48,0		20,2		20,0				
10					20,3					21,0		21,0				
11					21,0							21,0				
12					22,1							22,0				
13					22,2							23,0				
14					23,0											
15					23,2											
16					24,0											
17					24,2											
18					25,0											
19					25,2											
20					26,0											
21					26,2											
22					27,0											
23					27,2											
24					28,0											
25					28,1											
26					28,2											
27					28,3											
28					29,0											
29					30,0											
30					31,0											
31					32,2											
32					33,0											
33																
34																
35																
36																
37																
38																

b) 1.- Estas escalas se aplicarán exclusivamente a quienes ocupen cargos presupuestados según lo dispuesto en los artículos 34º, 35º y 37º. El corrimiento en las mismas se refiere a los años de antigüedad en la designación en el cargo.

	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111
Antigüedad	15,0	28,0	38,0	46,0	50,0	18,0	47,0	40,0	36,0	28,0	8,0
	16,0	29,0	39,0	47,0	51,0	19,0	48,0	41,0	37,3	28,2	9,0
0	17,0	30,0	40,0	48,0	52,0	20,0	49,0	42,0	38,1	29,3	10,0
1	18,0	31,0	41,0	49,0	53,0	21,0	50,0	43,0	41,0	32,0	10,2
2	19,0	32,0	42,0	50,0	54,0	22,0	51,0	44,0	42,1		11,0
3	20,0	33,0	43,0		55,0	23,0		45,0	43,0		11,2
4	21,0	34,0	44,0			24,0		46,0			12,0
5	22,0	35,0				25,0					12,2
6	23,0	36,0				26,0					13,0
7	24,0					27,0					13,2
8	25,0					28,0					14,0
9	26,0										14,2
10	27,0										15,0
11											15,2
12											16,0
13											16,2
14											17,0
15											17,2
16											18,0
17											18,2
18											19,0
19											19,2
20											20,0

21	21,1
22	21,2
23	21,3
24	22,0
25	22,1
26	22,2
27	22,3
28	23,0
29	23,1
30	23,2
31	24,0
32	24,2
33	25,0
34	
35	

b) 2.- Estas escalas se aplicarán exclusivamente a quienes ocupen cargos presupuestados según lo dispuesto en los artículos 34º, 35º y 37º. El corrimiento en las mismas se refiere a los años de antigüedad en la designación en el cargo.

Antigüedad	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122
0	43,0	32,0	28,0	46,0	5,0	28,0	36,0	1,0	46,0	40,0	31,0
1	44,0	33,0	28,2	47,0	6,0	29,0	37,0	2,0	47,0	41,0	32,0
2	45,0	34,0	29,3	48,0	7,0	30,0	38,0	3,0	48,0	42,0	33,0
3	46,0	35,0	32,0		8,0	31,0	39,0	4,0	49,0	43,0	34,0
4		36,0	33,0		9,0	32,0	40,0	5,0	50,0	44,0	35,0
5			34,0		10,0	33,0	41,0	6,0	51,0	45,0	36,0
6			35,0		10,2	34,0	42,0	7,0			37,0
7			36,0		11,0	35,0	43,0				38,0
8			37,0		11,2	36,0	44,0				
9			38,0		12,0	37,0	45,0				
10					12,2	38,0	46,0				
11					13,0	39,0					
12					13,2	40,0					
13					14,0	41,0					
14					14,2	42,0					
15					15,0	43,0					
16					15,2						
17					16,0						
18					16,2						
19					17,0						
20					17,2						
21					18,0						
22					18,2						
23					19,0						
24					19,2						
25					20,0						
26					21,1						
27					21,2						
28					21,3						
29					22,0						
30					22,1						
31					22,2						
32					22,3						
33					23,0						
34					23,1						
35					23,2						

b) 3.- Estas escalas se aplicarán exclusivamente a quienes ocupen cargos presupuestados según lo dispuesto en los artículos 34º, 35º y 37º. El corrimiento en las mismas se refiere a los años de antigüedad en la designación en el cargo.

Antigüedad	123	124	125	126	127	128	129	130	131
0	15,0	40,0	-43,0	46,0	34,0	49,0	47,0	42,0	50,0
1	16,0	40,0	43,0	46,0	35,0	50,0	48,0	43,0	51,0
2	17,0	41,0	44,0	48,0	36,0	51,0	49,0	44,0	
3	18,0	41,0	44,0	48,0		52,0		45,0	
4	19,0	42,0	45,0	49,0		53,0		46,0	
5	20,0	42,0	45,0						
6	21,0								
7	22,0								
8	23,0								
9	24,0								
10	25,0								
11	26,0								
12	27,0								
13	28,0								
14	29,0								
15	30,0								

c) Escalas de Corrimiento: El corrimiento en estas escalas se refiere a los años de otorgamiento en cada una de las funciones, sujeto a lo dispuesto en los artículos 34º, 35º y 37º.

Antigüedad	201
0	36,0
2	37,0
4	38,0
6	39,0
8	40,0
10	41,0
12	42,0
14	43,0

d) Valor Grado Escala Patrón Única a Enero 2011.

GEPU	IMPORTE	GEPU	IMPORTE	GEPU	IMPORTE	GEPU	IMPORTE
1	17.275	**18,1**	27.578	**29**	38273	**39,1**	54.047
2	17.622	**18,2**	27.776	**29,1**	38.593	**39,2**	54.367
3	17.985	**18,3**	27.972	**29,2**	38.913	**39,3**	54.684
4	18.390	**19**	28.169	**29,3**	39.229	**40**	55.663
5	19.582	**19,1**	28.378	**30**	39.549	**41**	57.682
6	20.032	**19,2**	28.590	**30,1**	39.841	**41,2**	58.577
7	20.501	**19,3**	28.802	**30,2**	39.986	**42**	59.783
8	21.012	**20**	29.014	**30,3**	40.114	**42,1**	60.579
8,2	21.163	**20,1**	29.225	**31**	40.866	**43**	61.967
9	21.558	**20,2**	29.442	**31,1**	41.098	**43,1**	62.228
10	22.073	**20,3**	29.655	**31,2**	41.296	**43,3**	62.748
10,1	22.215	**21**	29.868	**31,3**	41.504	**44**	64.262
10,2	22.356	**21,1**	30.091	**32**	42.236	**45**	66.658
10,3	22.498	**21,2**	30.315	**32,1**	42.338	**45,1**	67.473
11	22.639	**21,3**	30.539	**32,2**	42.468	**46**	69.156
11,1	22.787	**22**	30.762	**32,3**	42.585	**47**	71.748
11,2	22.933	**22,1**	30.999	**32,4**	43.485	**47,1**	72.967
11,3	23.081	**22,2**	31.236	**33**	43.687	**48**	74.474
12	23.227	**22,3**	31.470	**33,1**	43.996	**48,1**	75.638
12,1	23.381	**23**	31.706	**33,2**	44.253	**49**	77.308
12,2	23.534	**23,1**	31.951	**33,3**	44.501	**50**	80.253
12,3	23.690	**23,2**	32.194	**34**	45.183	**51**	83.340
13	23.841	**23,3**	32.439	**34,1**	45.481	**52**	86.558
13,1	24.006	**24**	32.683	**34,2**	45.746	**53**	89.901
13,2	24.170	**24,1**	32.941	**34,3**	46.017	**54**	93.412
13,3	24.337	**24,2**	33.195	**35**	46.767	**55**	94.854
14	24.503	**24,3**	33.453	**35,1**	47.053	**56**	98.559
14,1	24.670	**25**	33.710	**35,2**	47.319	**57**	102.446
14,2	24.835	**25,1**	33.977	**35,3**	47.574	**58**	106.490
14,3	25.000	**25,2**	34.243	**36**	48.394	**59**	110.717
15	25.166	**25,3**	34.511	**36,1**	48.717	**60**	115.133
15,1	25.342	**26**	34.777	**36,2**	48.878	**61**	119.706
15,2	25.518	**26,1**	35.059	**36,3**	49.041	**62**	124.517
15,3	25.694	**26,2**	35.339	**37**	50.091	**63**	129.530
16	25.871	**26,3**	35.619	**37,1**	50.189	**64**	134.753
16,1	26.059	**27**	35.898	**37,2**	50.280	**65**	140.200
16,2	26.244	**27,1**	36.191	**37,3**	50.375		
16,3	26.430	**27,2**	36.487	**37,4**	51.389		
17	26.618	**27,3**	36.781	**38**	51.884		
17,1	26.810	**28**	37.077	**38,1**	52.098		
17,2	26.998	**28,1**	37.376	**38,2**	52.482		
17,3	27.190	**28,2**	37.675	**38,3**	52.787		
18	27.381	**28,3**	37.975	**39**	53.725		

e) Horario de labor. Las escalas de sueldos que se incluyen en este Presupuesto corresponden al cumplimiento de 6 horas y cincuenta minutos diarios de labor. A los funcionarios que no opten por este sistema se les realizará el descuento correspondiente con excepción los Médicos de la C.S.M.

Artículo 3º.- Texto de las observaciones a que se refiere el Art. 2º:

1. Observación eliminada.

2. Dicho cargo debe ser provisto por persona que posea título universitario, expedido o revalidado por autoridad competente, que acredite la habilitación para el ejercicio de la profesión de que se trate.

3. El sueldo se fijará de acuerdo con el siguiente cuadro:

a) La remuneración del funcionario presupuestado o contratado de función pública que cumple con el horario de 27 horas 45 minutos semanales se fijará con el GEPU 37.4 salvo para:

a.1) Funcionarios presupuestados hasta el año 2006 inclusive y aquellos con contrato de función pública regularizados al amparo del 1er. Párrafo del art. 7mo. de la Ley 17.930 (anteriores al 1/1/2001) se les fija la remuneración por escala 32.

a.2) Funcionarios presupuestados a partir del año 2007 y aquellos con contrato de función pública regularizados al amparo del 3er. Párrafo del art. 7mo. de la Ley 17.930 (posteriores al 1/1/2001) se les fija la remuneración por escala 33.

b) La remuneración del funcionario que cumple con un horario de 32 horas semanales se fijará con GEPU 42 salvo para:

b.1) Funcionarios presupuestados hasta el año 2006 inclusive y aquellos con contrato de función pública regularizados al amparo del 1er. Párrafo del art. 7mo. de la Ley 17.930 (anteriores al 1/1/2001) se les fija la remuneración por escala 30.

b.2) Funcionarios presupuestados a partir del año 2007 y aquellos con contrato de función pública regularizados al amparo del 3er. Párrafo del art. 7mo. de la Ley 17.930 (posteriores al 1/1/2001) se les fija la remuneración por escala 31.

c) La remuneración del funcionario presupuestado o contratado de función pública que cumple con la jornada bancaria integral se fijará con el GEPU 45 salvo para:

c.1) Funcionarios presupuestados hasta el año 2006 inclusive y aquellos con contrato de función pública regularizados al amparo del 1er. Párrafo del art. 7mo. de la Ley 17.930 (anteriores al 1/1/2001) se fija la remuneración por escala 23.

c.2) Funcionarios presupuestados a partir del año 2007 y aquellos con contrato de función pública regularizados al amparo del 3er. Párrafo del art. 7mo. de la Ley 17.930 (posteriores al 1/1/2001) se fija la remuneración por escala 24.

d)

Antigüedad como profesional Universitario Presupuestado	Remuneración
25	Gepu 46

Esta observación será aplicable exclusivamente a aquellos funcionarios ingresados al cargo con anterioridad al 1/11/81.

e) La antigüedad para el cálculo de todas las escalas referidas en este artículo se considerará a partir del 1/1/2007.

4. La remuneración del funcionario que cumple con la jornada bancaria integral se fijará según el GEPU 46.

5. La remuneración no será inferior a la que le correspondiese en el cargo de menor jerarquía dentro de la misma Sub-Clase.

6. Observación eliminada.

7. Al vacar se transforma en un cargo de Especializado III, Sub-Clase Casa Central, o en Auxiliar de Sucursal, Sub-Clase Sucursales y Agencias, según las necesidades del servicio.

8. Para los cargos ocupados al 31/12/2007, se aplicará la escala 8.

9. Observación eliminada.

10. Cuando el funcionario proviniese de la Clase Administrativa, Sub-Clases Casa Central o Sucursales y Agencias, el sueldo se fijará, de resultarle más conveniente, por la escala de ingreso de la Clase de la que proviniese.

11. Cuando el funcionario proviniese de un cargo de Operador u Operador de Entrada de Datos su sueldo se fijará, de resultarle más conveniente, de acuerdo a la Escala 5 del Art. 2.

12. La remuneración no será inferior a la que pudiese corresponder en el cargo de Ayudante de Procurador.

13. Observación eliminada.

14. Los primeros 7 (siete) cargos que queden vacantes cesan.

15. La remuneración no será inferior a la que correspondiese a la escala 1 del Art. 2do de estas Normas Presupuestales.

16. Quienes ocupaban el cargo de Técnico financiero en el Presupuesto 2008 se les remunerará por escala 109 y quienes ocupaban el cargo de Asistente de Analista en el Presupuesto 2008 y sólo a los efectos de la aplicación de la escala 117, se les tendrá en cuenta la antigüedad en la Sub-Clase.

17. Observación eliminada.

18. Observación eliminada.

19. Cesa al vacar.

20. Las referidas escalas se aplicarán a partir de la vigencia del Presupuesto 2001, sin tomar en cuenta la antigüedad efectiva en el cargo. A quienes ocupaban hasta el Presupuesto 2004 el cargo de Técnico Prevencionista I, se les computará una antigüedad ficta de siete años.

21. Observación eliminada.

22. El sueldo se fijará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Antigüedad en el Cargo	Remuneración
10	Gepu 36
15	Gepu 38
25	Gepu 41
30	Gepu 43

23. Al vacar se transforma en Analista en Computación de la Clase Técnica Universitaria.

24. La remuneración del funcionario que cumple con la jornada bancaria integral será fijada por la escala 25. Quienes ocupen este cargo a partir de la vigencia del presupuesto 2009 deberán cumplir el horario integral bancario.

25. Observación eliminada.

26. Quienes ocupen este cargo, deberán cumplir horario integral bancario.

27. Observación eliminada.

28. Directorio designará a uno de los funcionados que ocupe este cargo, para desempeñar tareas en la Secretaría Letrada de Directorio, durante el período que así lo considere.

29. Dicho cargo debe ser provisto por persona, que posea diploma o certificado de aptitud correspondiente, expedido o revalidado por la autoridad nacional competente y al vacar se transforma en un cargo de Gerente de Sistemas.

30. Al vacar se transforma en un cargo de Analista Supervisor de la misma Sub-Clase.

31. A los efectos de la escala, los años se refieren a la antigüedad en el cargo desde el Presupuesto 2010.

32. Los funcionarios presupuestados a partir del 31/12/2009 tendrán la escala 102.

33. Al vacar se transforma en una función de Sub Gerente General Art. 5 b).

34. Al llenarse por primera vez los cargos de esta Sub-Clase a los que ocupen los mismos se les mantendrá su remuneración anterior incluyendo en la misma la compensación prevista en el art. 9 literal n) a quienes la estaban percibiendo.

35. Quienes accedan al cargo de acuerdo a la resultancia del concurso interno dispuesto según RD 719/2007 se les considerará una antigüedad ficta de 5 años al solo efecto del corrimiento de la escala.

36. Al vacar diecisiete de estos cargos se transforman en Analista en Computación de la Clase Técnica Universitaria.

37. Para aquellos funcionarios presupuestados en el Presupuesto 2012 y al solo efecto de la aplicación de la escala de remuneración se les computará una antigüedad ficta de 10 años.

38. Observación eliminada

39. Para aquellos funcionarios presupuestados en el Presupuesto 2012 y al solo efecto de la aplicación de la escala de remuneración se les computará una antigüedad ficta de 15 años.

Artículo 4º.- Vacantes. Para las vacantes que se generen a partir del 1º de enero de 1998, las promociones tendrán vigencia a los efectos de la liquidación de los sueldos y de la antigüedad en la categoría y clase, desde el 1º del mes siguiente a la fecha de la resolución que decida el ascenso.

Las vacantes deberán ser provistas -como máximo-, dentro de los ciento ochenta días de producidas. (R.D. 13-5-98).

Artículo 5º.- Asignación de funciones. Los funcionarios presupuestados o contratados, a quienes se asigne transitoriamente las funciones que a continuación se detallan percibirán mientras dure el desempeño de estas, una partida complementaria por la diferencia que existe entre las remuneraciones de su cargo y los respectivos grados de la escala.

a) El otorgamiento de funciones a partir del 1* de enero de 1998, será vía concurso. Todas las funciones serán objeto de revisión periódica a efectos del mantenimiento de las mismas, según lo establezca la reglamentación.

Función	GEPU	Cant.
Gerente Regional	55 (2)	5
Gerente Técnico en Prensa y RRPP	54	1
Coordinador de Psicólogos	50 (5)	1
Ingeniero	44	1
Coordinador de Analistas de Riesgos	44	1
Traductor	44	1
Coordinador en Comunic. y marketing	41	1
Coordinador en Comunicación	41	1
Técnico en Analisis y Programador Seniror	40	1
Analista de Riesgo	Esc 201(6)	4
Asistente Social	36	2
Técnico en Analisis y Prog. Junior	36	6
Analista en Comunicación	28	5
Lider de Proyectos	Esc 129 (6)	9
Analista en Comunic. y Marketing	28	3
Experto Gráfico	28	1
Técnico Asesor en Rel. Laborales	28	1
Jefe de Departamento CSM	48.1(1)	7
Jefe Serv. CSM	45.1(1)	5
Jefe Serv. Médico Evaluados	45.1(3)	1
Jefe Serv. Médico Certificador	49 (4)	1

(1) Esta función solo puede otorgarse a funcionarios que ocupen cargoso funciones contratadas de Médico, Químico, Técnico Superior de Laboratorio u Odontólogo según corresponda. En caso de cumplir con el horario integral bancario se aplicará la siguiente retribución.

Función	GEPU
Jefe de Departamento CSM	52
Jefe de Servicio CSM	49

(2) Estas funciones solo pueden otorgarse a funcionarios que tengan el cargo de Gerente de División Sucursales y Agencias (Categoría NII, grado 1).

(3) Esta función solo puede otorgarse a funcionarios que ocupen cargos de Médico Evaluador

(4) Esta función solo puede otorgarse a funcionarios que ocupen cargos de Médico Certificador y cumplan con el horario integral bancario.

(5) Esta función solo podrá otorgarse a funcionarios que ocupen cargos de psicólogos y desempeñen tareas en la División Capital Humano.

(6) El corrimiento en estas escalas se refiere a los años de otorgamiento en cada una de las funciones, sujeto a lo dispuesto en los Artículos 34°, 35° y 37° de estas Normas.

b) Función

	GEPU	CANT
Sub Gerente General	64	2
Gerente del Área Comunicación y Marketing	55(1)	1
Gerente del Área Planeamiento Estratégico y control de Gestión	55(1)	1

(1) En caso que algún funcionario de nivel III de cualquier clase acceda a esta función, se otorgarán las funciones previstas en el Artículo 8° para la subrogación del mismo.

Artículo 6º.- Sueldo básico. Cuando el sueldo básico que perciba un funcionario sea menor que el correspondiente al cargo del cual fue ascendido o trasladado, siempre que dicho traslado no implique una sanción se incrementará a aquel hasta el monto de este último.

Artículo 7º.- Antigüedad. El Banco abonará mensualmente a sus funcionarios por cada año de antigüedad $ 108 (valores 1/011).

Artículo 8º.- Asignación de funciones. Los funcionarios a quienes por resolución expresa de Directorio se les asignen funciones correspondientes a un cargo de mayor nivel o función prevista en el Artículo 5° del que revistan presupuestalmente, y que esté acéfalo por ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares, (siempre que ocupen éste por un lapso continuo no inferior a dos meses), percibirán desde la fecha de designación, una compensación equivalente a la diferencia entre su sueldo y el que le correspondería si se tratara de una designación definitiva.

Artículo 9º.- Compensaciones.

a) Los egresados de los cursos de formación de altos ejecutivos de la Administración Pública que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil, percibirán una compensación especial del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los Beneficios Sociales y la prima por antigüedad. Esta compensación no podrá ser inferior al 50% del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones ni superior al 100% de la misma, sin perjuicio de los topes legales (Articulo 26 ley N° 15.903).

b) Los funcionarios presupuestados con Titulo Universitario, con carreras de duración mayor o igual a cuatro años tendrán derecho a percibir una partida mensual de $ 4.500 (valor 01/11).

c) Los funcionarios presupuestados con Título Universitario, con carreras de duración menor a cuatro años tendrán derecho a percibir una partida mensual de $ 3.600 (valor 01/11).

d) Los funcionarios presupuestados con Título o Diploma terciario, que el Banco considere de interés, con pronunciamiento expreso de Directorio, tendrán derecho a percibir una partida mensual de $ 2.700 (valor 01/11).

Para tener derecho a las compensaciones de los literales b), c) y d) se deberá prestar servicios técnicos efectivos avalados por el jerarca respectivo y aprobados expresamente por el Directorio.

El monto que comprende: básico, progresivo, funciones por especialización y/o similares y las compensaciones previstas en los literales b), c) y d), no podrá superar el GEPU de ingreso a la Sub-Clase que le corresponde a la profesión. De no existir el cargo presupuestal acorde con la carrera por la cual se paga la partida el tope se fijará en el GEPU 40.-

Cuando se trate de Servicios Técnicos prestados en cargos de la Sub-Clase Medicina, en horario inferior a la jornada bancaria, el tope máximo de retribución estará dado por el GEPU 37.4.

Las modificaciones previstas en los literales b), c) y d) regirán para las partidas que se otorguen a partir del decreto de aprobación del Presupuesto 2012. Toda partida otorgada al amparo del artículo 9° literal c) del Presupuesto 2011 y anteriores se mantendrán al mismo valor sin actualización hasta que el valor de la nueva partida la alcance.

La Administración establecerá la periodicidad en la que se realizará la revisión de las partidas otorgadas al amparo de estos literales.

e) Los funcionarios que percibían al 31.12.88 la partida prevista en el artículo 14° de las Normas Presupuestales del año 1987 y no tenían asignada función de las comprendidas en el artículo 9° de las mismas normas, la percibirán hasta tanto no se le asignen funciones de las comprendidas en el artículo 5° de las presentes Normas Presupuestales.

f) Los funcionarios de la Clase Técnica Universitaria, Sub-clase Contaduría, y aquellos integrantes de la División Contable, pertenecientes a la Clase Personal de Dirección, designados por el Tribunal de Cuentas para cumplir funciones de delegados en el Banco de Seguros del Estado percibirán un complemento sobre la remuneración de $ 7.456 (valor 1/11).

g) Los funcionarios de la División Comercial o Sucursales y Agencias, que desempeñen las tareas de Encargado de Producción, percibirán mientras dure el desempeño de la misma una compensación especial de:
- compensación común $ 3.947 (valor 1/11)
- compensación media $ 1.974 (valor 1/11).

La partida total que perciba el funcionario, que comprende: básico, progresivo, funciones por especialización y/o similares y esta compensación no podrá superar el GEPU 50, según lo que establezca la reglamentación.

h) Los funcionarios de las Divisiones Comercial y Reclamaciones que desempeñen tareas como Ejecutivo de Cuenta, Ejecutivo de Siniestros u Operadores de Emisión, percibirán mientras dure el desempeño de dichas tareas una compensación especial de:
-Ejecutivos de Cuenta y de Siniestros - $ 2.901 (valor 1/11).
-Operadores de Emisión - $ 1.736 (valor 1/11).
Esta partida conjuntamente con el sueldo básico, progresivo y función no podrá sobrepasar el valor del GEPU 38.

Las partidas de los literales g) y h) se sustituirán por funciones concursables y alcanzarán a todos los funcionarios de las Divisiones Comercial, Reclamaciones y Sucursales y Agencias y a los integrantes del Departamento Productos de la División Actuaria. Estas funciones se remunerarán con un complemento de cuatro GEPU según lo establezca la reglamentación correspondiente. Toda partida otorgada al amparo del artículo 9° literales e) y g) del Presupuesto 2011 y anteriores se mantendrá al mismo valor sin actualización hasta que el valor de la nueva partida la alcance.

i) Los funcionarios que desempeñan tareas como: capacitadores, capacitados o en Preparación de las Actividades, podrán percibir una compensación especial conforme al siguiente detalle:
- Compensación Capacitador: Los funcionarios que desempeñen tareas como Capacitadores, bajo la coordinación del Departamento de Capacitación, podrán percibir una compensación de $ 565 por hora (valor 1/11).

- Compensación Capacitando: Los funcionarios Capacitados podrán percibir una compensación de $ 278 por hora (valor 1/11), siempre que las características del curso que deban asistir lo ameriten y medien razones justificadas del punto de vista del servicio, para realizar la actividad fuera del horario de labor del funcionario. Se analizará caso a caso y la resolución quedará a cargo de la División Recursos Humanos, Departamento de Capacitación.
- Compensación para preparación de actividades. Mientras se esté transitando la etapa de implantación de software, se liquidará una compensación de $ 351 por hora (valor 1/11) para la preparación de las diferentes actividades de capacitación relacionadas con el tema. Las partidas previstas en el presente literal serán liquidadas si la tarea es realizada fuera del horario de labor del funcionario, conforme a lo que establece la normativa respectiva.

j) Los funcionarios que desempeñen tareas de operador de Área de Teleservicios percibirán una partida de $ 5.279 (valor 1/11) la que será reajustable por I.P.C.
Dicha partida conjuntamente con el sueldo básico, progresivo y función, no podrá sobrepasar el importe del GEPU 36.

k) Los funcionarios con cargos en las Sub-Clases Sistemas, Clase Técnica Universitaria y Clase Técnica, que sean incluidos en el sistema de convocatoria, percibirán una partida semanal equivalente al 10% del GEPU 40, según lo establezca la reglamentación.
Cuando el horario a cumplir por los funcionarios en eventos organizados por el Banco o en los que éste participe, exceda su jornada laboral, percibirán por cada hora trabajada fuera de la misma, una única compensación especial de $ 313 (valor hora 1/11) de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación respectiva. Los funcionarios que integran la Clase Personal de Dirección no recibirán esta compensación.

m) Las traducciones a realizar por funcionarios y que estén comprendidas en la reglamentación de "Servicios de Traducción", serán abonadas a razón de $ 0.64 por palabra (valor 1/11).

n) En caso que las necesidades del servicio impongan la utilización de personal para realizar tareas en el Departamento de Servicios de Apoyo, Sector Seguridad, se adjudicará a dicho personal tres grados sobre el GEPU que reciben por su cargo presupuestal, no excediendo el GEPU 32. Al llenarse los cargos de la Clase Oficios, Sub Clase seguridad, este literal dejará de aplicarse.

ñ) En caso que las necesidades del servicio impongan la utilización de personal de la Clase intendencia para realizar tareas de chofer dentro del Nivel V y VI de la misma, se adjudicará a dicho personal 3 grados sobre el GPU que reciben por su cargo presupuestal, no excediendo el GEPU 29.
Al llenarse los cargos de la Clase Oficios, Sub-Clase Locomoción este literal dejará de aplicarse.

Artículo 10º.- Cese. Al tiempo del cese, dentro de su clase, la categoría de los funcionarios quedará determinada por su sueldo, siempre que la categoría así fijada no sea inferior a la que tuviera asignada por su cargo. La antigüedad en la categoría se computará desde la fecha en que se le haya asignado el sueldo tomado como base para la determinación. Esta disposición se aplicará en la misma forma para la determinación de las categorías anteriores que correspondan y para el cómputo de la antigüedad en la categoría.

Artículo 11º.- Financiación Seguro de Retiro. El Banco destinará como contribución permanente a la financiación del Seguro de Retiro de su personal, una cantidad anual equivalente al 7,5% (siete y medio por ciento) del importe de las compensaciones de los funcionarios comprendidos en el régimen.

Artículo 12º.- Retribución Anual Complementaria. El Banco abonará a todos los funcionarios una retribución anual complementaria por concepto de 13er. sueldo, por un importe equivalente a la doceava parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año, excepto el 13er. sueldo. El aporte personal a la Seguridad Social sobre el aguinaldo, será de cargo del Banco, según lo establecido en los convenios colectivos y sea de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

Artículo 13º.- Horario Extraordinario. La realización de tareas en horario extraordinario se remunerará con una compensación equivalente al 0,73% en los días hábiles y del 0,98% en los días inhábiles. Dicho porcentaje se aplicará sobre todas las partidas fijas sujetas a aportes a la Seguridad Social. La realización de horas extras estará condicionada por lo establecido en la cláusula 4. del Convenio Salarial suscrito el 19 de diciembre de 2007.

Artículo 14º.- Horario Nocturno. El cumplimiento de tareas en horario nocturno, entre la hora 21 y la hora 6 del día siguiente, será retribuido con un incremento sobre el sueldo básico, progresivo y compensación por función de acuerdo con:

1- Personal de la C.S.M.
1.1 Personal de Intendencia y Oficios: 6 horas 20 min. de labor y 30% de compensación.
1.2 Personal de Enfermería: 6 horas de labor y 30% de compensación.
1.3 En casos excepcionales la Gerencia General podrá autorizar la realización de horario nocturno, a otros funcionarios no previstos en los incisos anteriores.
1.4 Personal Técnico Universitario y Técnico. Por cada guardia de 24 horas en el servicio, las nueve horas de horario nocturno, 30% de compensación.
No se considerará el horario de retén.
2 - Personal de Casa Central
2.1 Personal de Intendencia y Oficios: 6 horas 50 min. de labor y 30% de compensación.
2.2 Personal de Sistemas.
2.2.1 Los funcionarios incorporados al horario nocturno con anterioridad al 1.1.89: 5 horas 30 min. de labor y 25% de compensación.
2.2.2 Los funcionarios que se incorporaron al horario nocturno con posterioridad al 1.1.89: 6 horas 30 min de labor y 30% de compensación.
2.3 En casos excepcionales la Gerencia General podrá autorizar la realización de horario nocturno, a otros funcionarios no previstos en los incisos anteriores.

Artículo 15º.-
1) Los funcionarios que cumplan tareas de Cajero percibirán un complemento en grados de la GEPU de acuerdo al siguiente detalle:
a) En Montevideo: un complemento de 4 grados del GEPU.
b) En sucursales: un complemento de 3 grados del GEPU.
A los funcionarios que realicen la suplencia de los cajeros titulares se les remunerará de la misma manera que a éstos y en proporción al tiempo trabajado.
La remuneración total que perciban entre la retribución del cargo original y el complemento por tareas de cajero no podrá en ningún caso superar el GEPU 36 (R.D.23.11.88).

2) Los 6 Auxiliares de Enfermería de 1era. De la Clase Técnica, Sub Clase Enfermería que cumplan tareas de Ecónomo, percibirán 2 grados sobre el GEPU que reciben por su cargo presupuestal. Para la asignación de dichas tareas deberá efectuarse el concurso correspondiente.

3) Los 2 funcionarios de la Clase Técnica, Sub Clase Enfermería que tengan el curso habilitante y cumplan tareas de Vacunador, percibirán 2 grados sobre el GEPU que reciben en su cargo presupuestal. Para la asignación de dichas tareas deberá efectuarse el concurso correspondiente.

4) Los 14 Médicos que con fundamentación expresa de la Dirección Técnica de la CSM y homologación correspondiente del Directorio, desempeñen tareas de Médico Referente percibirán 2 grados sobre el GEPU que reciben.

Artículo 16º.- Beneficios Sociales. El régimen de beneficios sociales, se regirá de acuerdo a las siguientes normas:

- Asignación Familiar, Prima por Matrimonio y Prima por Nacimiento, según el decreto Nº 531/984 y normas modificativas.
- Prima por Hogar Constituido según la Ley Nº 15.903 artículo 24 y Ley Nº 16.002 artículo 12 y normas modificativas.
- Compensación de Asistencia Médica para funcionarios presupuestados, contratados y personal suplente en actividad y para ex funcionarios presupuestados y contratados, según lo establece la Reglamentación de Beneficios Sociales acordada por Convenio Colectivo entre la Banca Oficial y el Poder Ejecutivo, y Decreto Nº 176/008 y modificativos.

Los importes a valor enero 2011 son los siguientes:

Cuota común	$ 2.271
Cuota media	$ 1.634
Cuota beneficiario SNIS	$ 1.791
Cuota Vitalicia	$ 972

Artículo 17º.- Secretaría de Directorio. Los funcionarios que desempeñen tareas en las secretarías de los miembros del Directorio, percibirán mientras dure dicho desempeño una partida equivalente a una vez y media la Base de Prestaciones y Contribuciones. Se podrá otorgar como máximo 3 (tres) partidas en cada una de las secretarías citadas.

Artículo 18º.- Remuneración Directorio. La remuneración del Señor Presidente del Directorio y de los demás miembros del Cuerpo será fijada de acuerdo a lo comunicado oportunamente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.

En el marco de lo dispuesto por el Articulo 64 Ley Nº 18.719 del 27/12/010 y a los efectos de cubrir la diferencia de tasas de aportación personal jubilatoria de los Señores miembros del Directorio con respecto a las tasas vigentes para los Entes amparados por el Banco de Previsión Social, se incrementarán en el importe necesario sus retribuciones nominales.

Artículo 19º.- Adecuación. El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones al grupo 0, "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 20º.- Eliminación de Vacantes. Para la eliminación de las vacantes generadas se atenderá a lo dispuesto en los convenios salariales vigentes y a las instrucciones que imparta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 21º.- Nivel de Precios. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 19,30, valor de la divisa americana correspondiente al período enero-junio 2011.

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de igual período (IPC 314.00 Base Marzo/97).

Artículo 22º.- Adecuación. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de este las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice General de Precio del Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Comerciales, Industriales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días, a partir de la vigencia del aumento salarial.

Los Directores a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 23º.- Trasposiciones. El Banco aplicará para las trasposiciones del Presupuesto Operativo y de Inversiones la normativa siguiente:

i) Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

- Los correspondientes al grupo 0 no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
- Dentro del grupo 0 podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los subgrupos 01, 02 y 03.
- Los objetos de los subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.
- Los objetos de los grupos 5.9 y 2.9.9 no podrán ser traspuestos.
- Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
- Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
b) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.
c) Los importes a trasponer se podrán efectuar hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

ii) Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 047/2012 del 17 de abril de 2012, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1- Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2- Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3- Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4- Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Artículo 24º.- Régimen de Semana Móvil. Quienes cumplan el Régimen de Semana Móvil, percibirán una compensación equivalente al 20% de su Salario Básico liquidándose a prorrata del tiempo efectivamente trabajado, de acuerdo a lo que establece la reglamentación correspondiente.

Artículo 25º.- Estructura Organizacional. Dado que el Banco no ha completado su nueva estructura organizacional, se le autoriza a proceder conforme a los artículos 7 y 11 de la Ley 17.930 en lo que fuere aplicable.

Artículo 26º.- Transformación de cargos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 18.168 del 12/08/2007, el Banco podrá transformar en Contratos de función pública, aquellos Contratos a Término que al 31/12/2007 hubiesen cumplido 2 (dos) años a partir de la contratación inicial, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. A estos efectos se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 23º las trasposiciones que se realicen del objeto 0.9.5 "Contratos a término" al objeto 0.2.1 "Sueldo Personal no presupuestado".

Artículo 27º.- Tope de retribución. Ninguna persona física que preste servicios personales a la Administración, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley Nº. 17.556.

Artículo 28º.- Prohíbase disponer la contratación de personal de confianza en tareas de Asesoría, Secretaría, etc., por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación conforme a lo establecido en el artículo 23º de la ley Nº 17.556 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2001 y Nota Nº 015/C/03, y Nº 034/C/11 del 14 de marzo de 2011 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 29º.- Créditos limitativos. Los montos correspondientes a los objetos 261, 262, 263, 299 y 515 no serán de carácter limitativo y no podrán servir como reforzantes. El Organismo podrá adecuarlos de acuerdo con sus reales necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 30º.- Ascensos. Las promociones se realizarán por concurso de méritos y/o de oposición, de acuerdo a la Reglamentación.

Artículo 31º.- Sistema de Remuneración Variable. El Banco podrá abonar a su personal por concepto de "Sistema de Remuneración Variable", una partida anual cuyo monto será como mínimo un 4% y como máximo un 12% de la masa salarial existente deducidos beneficios familiares, aguinaldo y cargas legales. El otorgamiento de esta partida estará supeditado al cumplimiento de las metas institucionales establecidas por el Banco para el ejercicio, y podrá hacerse efectiva una vez se obtenga el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 32º.- Ex empleados del Banco de Crédito. La contratación de ex empleados del Banco de Crédito (en liquidación) se realizará al amparo del régimen dispuesto por la Ley Nº. 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y en el marco de lo establecido por la Ley Nº. 18.168 de 12 de agosto de 2007.

Artículo 33.- Complemento ex Directores. El Banco abonará a los ex Directores la partida dispuesta por el artículo 5º de la ley Nº. 15.900 modificado por la Ley Nº. 16.195.

Artículo 34º.- El personal con ingreso anterior al 31 de diciembre de 2011, podrá acceder cada dos años, contados a partir del 1º de enero de 2011 y en función del mes de su ingreso, a un grado o subgrado adicional de la escala correspondiente, siempre que el grado de la Escala de Patrón Única (GEPU) de cobro resultante no supere el grado anterior al cargo inmediato superior ni al que surge de las escalas incluidas en las normas de ejecución presupuestal 2011.

De verificarse que el grado o subgrado, de acuerdo con su antigüedad en la actividad pública bancaria al 31 de diciembre de 2010, supere el tope anterior, el mismo no experimentará corrimiento alguno salvo los que se originaron por el régimen de ascensos.

Lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo se aplicará siempre que la evaluación del desempeño del funcionario supere el mínimo habilitante, según lo establecido en la reglamentación vigente. El Banco procederá a la adecuación de todas las escalas a los efectos de lo dispuesto precedentemente. Este artículo regirá a partir de la fecha de la publicación del Decreto de aprobación del Presupuesto 2012, no siendo de aplicación para los cargos de grado único en la Escala Patrón Única.

Artículo 35º.- Lo dispuesto en el artículo 34º no será aplicable al personal que ingrese a partir del 1º de enero de 2012, el que al cumplir diez años de antigüedad en la institución aumentará 5 grados en la Escala Patrón Única en forma automática, con un máximo equivalente al Grado 10 de dicha escala.

Lo dispuesto precedentemente se aplicará siempre que la evaluación del desempeño del funcionario supere el mínimo habilitante, según lo establecido en la reglamentación vigente.

Artículo 36º.- Mientras no se aprueben los presupuestos de los años subsiguientes el Banco de Seguros del Estado continuará aplicando las disposiciones de este presupuesto, a cuyos efectos dispondrá de las partidas que fueran necesarias previa intervención del Tribunal de Cuentas, conforme a las disposiciones Constitucionales aplicables.

Artículo 37º.- En lo referente al régimen de escalas de corrimiento automático, se procederá de acuerdo con lo que disponga el Poder Ejecutivo en la materia y a lo resultante de la Negociación del Convenio Salarial entre el Poder Ejecutivo, los Directores de los Bancos Públicos y AEBU (Banca Oficial). Los ajustes correspondientes deberán ser comunicados en un plazo no mayor de 30 días a partir de la oficialización de la resolución pertinente.

Artículo 38º.- Inversiones. El Banco tendrá un plazo de 60 días para que la empresa eleve la evaluación de las inversiones que correspondan.

Artículo 39º.- Vigencia. Este Presupuesto de Sueldos y Gastos regirá en lo pertinente, a partir del 1o. de enero de 2012.

Artículo 40º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 41º.- Publíquese, comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

ANEXO I: APERTURA POR PROYECTOS

Progr 01		2012	2013	2014	2016	TOTAL
	Proyecto Nº 1 Implantación Sistema de Seguridad	943.005	300.000	300.000	100.000	1.743.005
	Proyecto Nº 2 - Adecuación Data Center	583.000	583.000	200.000		1.366.000
	Proyecto Nº 3 - Renovación de PC's y otros equipos	971.000	300.000	300.000	300.000	2.171.000
	Proyecto Nº 4 - Consolidación y actualización de solución de telefonía	620.000				620.000
	Proyecto Nº 5 - Readecuación de edificios ocupados por el Banco	500.000				500.000
	Proyecto Nº 6 - Software Seguridad de la información	887.700				887.700
	Proyecto Nº 7 - Ampliación sistema de correo y actualizac de software vinculado	970.000				970.000
	Proyecto Nº 8 - Ampliación de red de comunicaciónes y servicios asociados	310.000		310.000	310.000	930.000

Proyecto Nº 9 - Implantación Hardware y Software CSM	165.000	400.000	400.000	100.000	1.165.000
Proyecto Nº 10 - Equipamiento Sanatorio - Radiología -	435.000	320.000	280.000	100.000	1.235.000
Proyecto Nº 11 - Equipamiento Sanatorio - Block Quirúrgico -	314.000	205.000	220.000	100.000	939.000
Proyecto Nº 12 - Equipamiento Sanatorio - General	589.800	350.000	400.000	200.000	1.739.800
Proyecto Nº 13 - Remodelación Centro de Cómputos	140.000	100.000	15.000	15.000	285.000
Proyecto Nº 14 - Remodelación y Equipamiento Edificio Casa Central	870.000	450.000	650.000	200.000	2.370.000
Proyecto Nº 15 - Remodelación y Equipamiento Edilicio Automóviles	900.000	450.000	250.000	250.000	2.100.000
Proyecto Nº 16 - Remodelación y Equipamiento Edificio Libertador 1464 y 1409	550.000	250.000	50.000	50.000	950.000
Proyecto Nº 17 - Remodelación y Equipamiento Mercedes 1085	450.000	800.000			1.250.000
Proyecto Nº 18 - Remodelación y Equipamiento Sucursales	315.000	250.000	260.000	200.000	1.225.000
Proyecto Nº 19 - Refuncionalización de Ascensores	450.000	300.000	100.000	100.000	1.050.000
Proyecto Nº 20 - Nuevo Sanatorio	8.000	10.000.000	7.000.000	7.000.000	39.000.000
Proyecto Nº 21 - Obras de ampliación en altura	2.750.000	1.500.000			4.250.000
Proyecto Nº 22 - Paquete gestión hospitalaria		400.000	400.000	400.000	1.600.000
Proyecto Nº 23 - Actualización de hardware y software - Sistemas		1.400.000	1.200.000		3.400.000
TOTALES	**21.713.505**	**18.358.000**	**12.335.000**	**9.425.000**	**71.746.505,2**

ANEXO II: APERTURA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Progr 01

	2012	2013	2014	2016	TOTAL
Recursos Propios	21.713.505	18.358.000	12.335.000	9.425.000	71.746.505
BIRF					0,0
BID					0,0
...					0,0
...					0,0
FINANCIAMIENTO	21.713.505	18.358.000	12.335.000	9.425.000	71.746.505

ANEXO III: APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

Progr 01

	Recursos Propios	BIRF	BID	...	TOTAL 2010
Proyecto Nº 1 - Implantación Sistema de Seguridad	18.200				**18.200,0**
Proyecto Nº 2 - Adecuación Data Center	11.252				**11.251,9**
Proyecto Nº 3 - Renovación de PC's y otros equipos	18.740				**18.740,3**
Proyecto Nº 4 - Consolidación y actualización de solución de telefonía	11.966				**11.966,0**
Proyecto Nº 5 - Readecuación de edificios ocupados por el Banco	9.650				**9.650**
Proyecto Nº 6 - Software Seguridad de la información	17.133				**17.132,6**
Proyecto Nº 7 - Ampliación sistema de correo y actualizaciones de software vinculado	18.721				**18.721,0**
Proyecto Nº 8 - Ampliación de red de comunicaciónes y servicios asociados	5.983				**5.983,0**
Proyecto Nº 9 - Implantación Hardware y Software CSM	3.185				**3.184,5**
Proyecto Nº 10 - Equipamiento Sanatorio - Radiología -	8.396				**8.395,5**
Proyecto Nº 11 - Equipamiento Sanatorio - Block Quirúrgico -	6.060				**6.060,2**
Proyecto Nº 12 - Equipamiento Sanatorio - General	11.383				**11.383,1**
Proyecto Nº 13 - Remodelación Centro de Cómputos	2.702				**2.702,0**
Proyecto Nº 14 - Remodelación y Equipamiento Edificio Casa Central	16.791				**16.791,0**
Proyecto Nº 15 - Remodelación y Equipamiento Edilicio Automóviles	17.370				**17.370,0**
Proyecto Nº 16 - Remodelación y Equipamiento Edificio Libertador 1464 y 1409	10.615				**10.615,0**
Proyecto Nº 17 - Remodelación y Equipamiento Mercedes 1085	8.685				**8.685,0**
Proyecto Nº 18 - Remodelación y Equipamiento Sucursales	6.080				**6.079,5**
Proyecto Nº 19 - Refuncionalización de Ascensores	8.685				**8.685,0**
Proyecto Nº 20 - Nuevo Sanatorio	154.400				**154.400,0**
Proyecto Nº 21 - Obras de ampliación en altura	53.075				**53.075,0**
Proyecto Nº 22 - Paquete gestión hospitalaria					**0,0**
Proyecto Nº 23 - Actualización de hardware y software - Sistemas					**0,0**
TOTAL PROGRAMA	419.071	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**419.070,7**

ANEXO IV: APERTURA DE PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)
Valores en miles de Pesos Uruguayos y Dólares

Progr 01

	M. Nacional	Dólares	U$s en M/N
Proyecto Nº 1 - Implantación Sistema de Seguridad	18.200,0		0
Proyecto Nº 2 - Adecuación Data Center		583	11.252
Proyecto Nº 3 - Renovación de PC's y otros equipos		971	18.740
Proyecto Nº 4 - Consolidación y actualización de solución de telefonía		620	11.966
Proyecto Nº 5 - Readecuación de edificios ocupados por el Banco		500	9.650
Proyecto Nº 6 - Software Seguridad de la información		888	17.133
Proyecto Nº 7 - Ampliación sistema de correo y actualizaciones de software vinculado		970	18.721
Proyecto Nº 8 - Ampliación de red de comunicaciónes y servicios asociados		310	5.983
Proyecto Nº 9 - Implantación Hardware y Software CSM		165	3.185
Proyecto Nº 10 - Equipamiento Sanatorio - Radiología -		435	8.396
Proyecto Nº 11 - Equipamiento Sanatorio - Block Quirúrgico -		314	6.060
Proyecto Nº 12 - Equipamiento Sanatorio - General		590	11.383
Proyecto Nº 13 - Remodelación Centro de Cómputos		140	2.702
Proyecto Nº 14 - Remodelación y Equipamiento Edificio Casa Central		870	16.791
Proyecto Nº 15 - Remodelación y Equipamiento Edilicio Automóviles		900	17.370
Proyecto Nº 16 - Remodelación y Equipamiento Edificio Libertador 1464 y 1409		550	10.615
Proyecto Nº 17 - Remodelación y Equipamiento Mercedes 1085		450	8.685
Proyecto Nº 18 - Remodelación y Equipamiento Sucursales		315	6.080
Proyecto Nº 19 - Refuncionalización de Ascensores		450	8.685
Proyecto Nº 20 - Nuevo Sanatorio		8.000	154.400
Proyecto Nº 21 - Obras de ampliación en altura		2.750	53.075
TOTAL PROGRAMA	**18.200,0**	**20.770,5**	**400.870,7**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2

Decreto 224/012

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de ANTEL, correspondiente al ejercicio 2012.

(1.203*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Julio de 2012

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercido 2012.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2012 de acuerdo con el siguiente detalle:

		$
I -	**INGRESOS**	**22.956.200.984**
II -	**EGRESOS**	**22.854.001.521**
	Operativos.	19.130.609.081
	Servicio de Deuda.	21.305.040
	Inversiones.	3.702.087.400
III -	**RESULTADO PRESUPUESTAL**	**102.199.463**

Artículo 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

		$	$
I	**- RECURSOS**		***22.956.200.984***
1	Ingresos Propios		**22.956.200.984**
	- Del Giro	17.571.554.336	
	-Ajenos al Giro	1.464.951.271	
	- IVA Ventas	3.919.695.377	
II	**-PRESUPUESTO OPERATIVO**		***19.130.609.081***
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**3.610.975.296**
011-021	Sueldos Básicos de cargos.	1.511.967.564	
011/021	*Retribuciones Básicas.*	*1.509.877.104*	
011.004	*Directorio.*	*2.090.460*	
015	Gastos de Representación	720.060	
014	Adelanto a cuenta	-	
031	Retribuciones Zafrales (Pers. de Temporada)	8.994.000	

042	Compensaciones.	407.983.044	
042003	*Por Funciones en Informática.*	*6.845.472*	
042007	*Por entrega de telegramas o correspondencia*	*3.991.992*	
042008	*Por Entrega de Facturas.*	*27.384.984*	
042009	*Por Tareas Docentes.*	*4.267.800*	
042010	*E Incentivos Por Tareas de Conducción de Vehículos.*	*4.896.168*	
042013	*Por Proyectos de Ingeniería*	*2.004.000*	
042020	*Incentivo el Desempeño.*	*252.198.888*	
042021	*Cambio de Residencia o Casa Habitación.*	*8.270.472*	
042022	*Por Zona Balnearia.*	*14.348.292*	
042023	*Adscripción a los Directores.*	*9.358.812*	
042024	*Por Call Center*	*5.011.344*	
042099	*Por Varias Compensaciones*	*69.404.820*	
043	Sistema de Retribución Variable	240.207.132	
044	Antigüedad.	71.707.944	
045	Quebranto de Caja.	20.400.000	
052	Tareas Nocturnas	3.900.000	
053	Licencias Generadas y no Gozadas.	7.300.200	
057	Becas y Pasantías.	17.000.400	
058	Horas Extras.	15.300.000	
059	Sueldo Anual complementario	244.609.152	
064	Contribuciones por Asistencia Médica.	19.240.956	
067	Compensa	391.853.448	
069	Prestaciones por servicios telefónicos.	11.448.024	
071	Prima por Matrimonio.	93.492	
072	Hogar Constituido.	36.546.828	
073	Prima por Nacimiento.	280.476	
074	Prestaciones por Hijo.	2.564.352	
081	Aporte Patronal Jubilatorio	237.946.416	
082	Aporte Patronal al FNV.	31.726.188	
084	Aporte Patronal al FONASA	145.550.460	
086	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	259.584	
089	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	675.912	
095	Contratos a Término	182.699.664	
1	**BIENES DE CONSUMO.**		**1.536.336.532**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**11.334.236.418**
261	Impuestos Directos	2.008.865.916	
261.002	*IRAE*	*1.609.350.233*	
261.003	*Imp. al Patrimonio*	*399.515.683*	
262	Impuestos Indirectos.	4.019.637.195	
262.003	*IVA pagos DGI*	*2.014.599.718*	
262.004	*IVA compras*	*2.005.037.477*	
263	Tasas y Otros.	101.600.000	
263.001	*Tributos municipales*	*56.000.000*	
263.004	*Tasa Regulatoria*	*45.600.000*	
269	Otras - Tasa TC	5.612.807	
298	Partidas no Limitativas.	2.749.216.500	
-	Gastos Varios	2.449.304.000	
3	**BIENES DE USO - Motores y Repuestos Mayores**		**40.296.998**
5	**TRANSFERENCIAS**		**2.286.053.810**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**322.710.027**
III	**- SERVICIOS DE DEUDA**		***21.305.040***
6	**Intereses y otros Gastos de deuda.**		3.516.230
8	**Aplicaciones Financieras.**		17.788.810
IV	**- PRESUPUESTO DE INVERSIONES**		***3.702.087.400***
0	**Servicios Personales.**		189.841.550
3	**Bienes de Uso.**		3.504.457.432
4	**Compra de acciones y partic. de capital.**		7.788.418

La totalidad de los recursos se expresan a precios promedio del período enero-junio año 2011.

La apertura de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2011.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 19,3 (pesos diecinueve con 30/00) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero-junio de 2011.

Artículo 3º.- Los grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no personales", 3 "Bienes de Uso", 5 "Transferencias" 6 "Intereses y Otros Gastos de Deuda", 7 "Gastos no Clasificados" y 8 "Aplicaciones Financieras" incluyen U$S 63:576.825 (Dólares estadounidenses sesenta y tres millones quinientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco), U$S 107:858.990 (Dólares estadounidenses ciento siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa), U$S 1:816.114 (Dólares estadounidenses un millón ochocientos dieciséis mil ciento catorce), U$S 200.000 (Dólares estadounidenses doscientos mil), U$S 151.100 (Dólares estadounidenses ciento cincuenta y un mil cien), U$S 1:311.700 (Dólares estadounidenses un millón trescientos once mil setecientos) y U$S 921.700 (Dólares estadounidenses novecientos veintiún mil setecientos), respectivamente.

Artículo 4º.- El grupo 1 incluye en el objeto 198 Partidas no Limitativas Rubro 1 sub-objeto 001 Tarjetas y Aparatos Telefónicos $ 1.307:491.955, partida de carácter no limitativo. El grupo 2 incluye el objeto 261 Impuestos Directos: sub-objeto 002 IRAE por $ 1.609:350.323 y sub-objeto 003 Impuesto al Patrimonio por $ 399:515.683, objeto 262 Impuestos Indirectos: sub-objeto 003 IVA Pagos DGI por $ 2.012:886.274 y sub-objeto 004 IVA Compras por $ 2.006:750.921, objeto 263 Tasas y Otros: sub-objeto 001 Tributos Municipales por $ 56:000.000 y sub-objeto 004 Tasa Regulatoria por $ 45:600.000, objeto 269 Otras-Tasa Tribunal de Cuentas por $ 5:612.807 y objeto 298 Partidas no Limitativas Rubro 2: sub-objeto 001 Arrendamientos de Canales por $ 535:310.300, sub-objeto 002 Comisiones por Ventas por $ 311:203.200, sub-objeto 003 Servicio de Cobranza por Terceros por $ 96:310.000, sub-objeto 004 Contenido IP-TV por $ 54:040.000, sub-objeto 005 OGO - PTT - BLACKBERRY por $ 33:003.000, sub-objeto 007 Agentes Telefónicos por $ 36:000.000 (incluidos aportes), sub-objeto 008 Tráfico Internacional por $ 183:350.000 y sub-objeto 009 Cargos de Interconexión por $ 1.500:000.000, partidas todas de carácter no limitativo.

El Grupo 5 incluye en el objeto 535 Transferencia de Capital al Gobierno Central $ 1.867:704.000 de acuerdo con el artículo Nº 643 de la Ley Nº 16.170 y en el objeto 570 Retiro Incentivado $ 88:862.210 partidas de carácter no limitativo.

Los Grupos 6 Intereses y Otros Gastos de Deuda compuesto por $ 600.000 y U$S 151.100 (Dólares estadounidenses ciento cincuenta y un mil cien) y 8 Aplicaciones Financieras compuesto por U$S 921.700 (Dólares estadounidenses novecientos veintiún mil setecientos) tienen carácter de no limitativos.

Todas las partidas detalladas anteriormente y definidas como no limitativas, no podrán ser utilizadas como reforzantes.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el volumen de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 5º.- El Grupo 2 Objeto 234 "Viáticos dentro del País" por $ 47:409.167 y Objeto 235 "Viáticos fuera del País" por $ 146.172 y U$S 175.400 (Dólares estadounidenses ciento setenta y cinco mil cuatrocientos), no podrán ser reforzados.

Artículo 6º.- Derechos del Personal. Todo funcionario tendrá derecho a percibir, con carácter general, además del sueldo básico y el aguinaldo correspondiente, los beneficios siguientes: Prima por Antigüedad, Matrimonio, Nacimiento y Hogar Constituido, Asignación Familiar, Compensación por Cuota Telefónica, Prestación por Alimentación y Seguro Nacional de Salud de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 18.211 del 05/12/2007.

Las retribuciones de los integrantes del Directorio y del Gerente General, se regirán por las disposiciones del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 7º.- Sistema Nacional de Salud. El beneficio se regula de acuerdo con el Decreto Nº 176/008 de 25/03/2008.

Artículo 8º.- Horas extra. Las horas extra trabajadas en días normales de labor se computan a valor una vez y medio. Para los días de descanso o feriado o en horario nocturno (entre las 00.00 y 06.00) a valor doble, siempre que, en el primer caso y para el personal con descanso rotativo, no se compense antes del día de descanso siguiente. El régimen de trabajo en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas de secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de cuatro funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 80 (ochenta) horas extra mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Así mismo, se aplicará lo dispuesto por el Decreto 159/002 de 30/04/2002.

Artículo 9º.- Horario nocturno. Las tareas realizadas en horario nocturno recibirán una compensación mínima diaria del 2% del sueldo correspondiente a la clase, con un tope mensual del 25% y en las condiciones que fije la reglamentación.

Artículo 10º.- Aguinaldo. Se establece el pago de una retribución anual complementaria, equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de todas las remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1o. de diciembre de cada año, exceptuando el decimotercer sueldo.

Artículo 11º.- Beneficios Familiares. El pago se regirá por las siguientes normas: para la Asignación Familiar de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.697 del 25/04/95; para las Primas por Matrimonio y Nacimiento, de acuerdo a la Ley Nº 15.767 del 13/09/85; para la Prima por Hogar Constituido, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-Ley No. 15.728 del 8/02/85 y la Ley No 15.748 del 14/06/85.

Artículo 12º.- Prima por antigüedad. Se fija en el 2% de la base de prestaciones y contribuciones por año de antigüedad reconocida por la Administración.

Artículo 13º.- Suspensión de pago de beneficios sociales. La Administración podrá suspender el pago de los beneficios precedentes, cuando exista falsa declaración o se hayan alterado las circunstancias que generan el derecho a los mismos.

La comprobación de falsedades en las declaraciones juradas o la omisión de poner en conocimiento de la Administración toda alteración de las circunstancias que generan el derecho a estos beneficios, será considerada falta grave, pudiendo dar lugar a la destitución, previo sumario y demás responsabilidades que puedan existir.

Artículo 14º.- Casa habitación. Se podrá conceder el uso de casa habitación o reintegro de gastos equivalente, a aquellos funcionarios a quienes el desempeño de sus cargos les exija cumplir sus funciones en forma permanente en un lugar distinto al de su residencia habitual. Para el caso de pago de compensación, la misma se ajustará durante la vigencia del contrato de arrendamiento con arreglo a lo previsto en el mismo y a lo que preceptúan las normas que regulan la materia.

Artículo 15º.- Reintegro de gastos de transporte. A los funcionarios que suministren medios de transporte propio para el cumplimiento de sus cometidos se les otorgará un reintegro de gastos cuyo monto contemplará el tipo de locomoción ofrecido, según sea para transporte propio o de grupos de funcionarios y la extensión del área atendida.

Dicho reintegro estará sujeto a rendición de cuentas por parte del funcionario beneficiado y se imputará al grupo 2 "Servicios no Personales".

Artículo 16º.- Pagos adicionales por tareas de ampliación de redes. A los funcionarios afectados al mantenimiento de las redes de planta externa que realicen tareas de ampliación de servicios, se les asignan pagos especiales, directamente proporcionales a la extensión, dificultad y calidad de los trabajos efectuados.

Los valores a percibir por dichos trabajos son los aprobados por Resoluciones de Directorio Nº 2303/89 del 17/10/89 y Nº 573/95 del 22/02/95.

Artículo 17º.- Prestación por alimentación. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a Enero 2011 es de $ 5.682.

Artículo 18º.- Seguros. Todos los funcionarios serán amparados por seguro de vida y seguro contra accidentes de trabajo, a cargo de la Administración.

Los funcionarios que viajen al exterior en cumplimiento de misiones asignadas por ésta, serán amparados con seguro de viaje adecuado.

Artículo 19º.- Vestimenta. La Administración proporcionará a todos los funcionarios pertenecientes a los grupos ocupacionales administrativos, explotación, servicios de apoyo y servicios generales la vestimenta adecuada a la tarea que deben realizar.

Artículo 20º.- Cuota telefónica. Se abonará a todos los funcionarios una compensación por este concepto que al nivel de precios de esta instancia presupuestal asciende a $ 166,0. La misma se ajustará en igual oportunidad y variación que las tarifas de ANTEL.

Artículo 21º.- Viáticos. Los gastos que, en razón de sus cometidos, deban realizar los funcionarios fuera de la localidad donde normalmente prestan servicios, serán compensados con un viático que se regulará de acuerdo a las disposiciones reglamentarias establecidas por Resolución de Directorio No. 1500/81 del 15/06/81 y sus modificativas y concordantes.

Dicho viático está sujeto a aportes al BPS por el 50% y el funcionario deberá acreditar permanencia en el destino para hacer efectivo el mismo. Se imputará al grupo 2 "Servicios no Personales".

En el caso de traslados y viáticos al exterior los mismos se regulan en cuanto a liquidación y beneficiario por lo establecido en la Resolución de Directorio No. 1090/07 y están sujetos a aportes al BPS por el 25%

Artículo 22º.- Quebranto de Caja. Los funcionarios responsables en forma permanente de la recepción y pago de fondos, en la forma específica de dinero, percibirán una partida destinada a cubrir eventuales faltantes, en la forma establecida por la Resolución de Directorio No. 317/97 del 12/03/97.

Artículo 23º.- Las partidas presupuestadas para los conceptos que se detallan en los párrafos siguientes se rigen en su liquidación y beneficiarios de acuerdo a las disposiciones que se mencionan en cada caso.

-Compensación Zona Balnearia: Resolución de Directorio No. 1750/02.

-Compensación Adscriptos: Resoluciones de Directorio Nos. 10/96 y 1427/93.

-Compensación Entrega de Telegramas: Resolución de Directorio No. 1072/89.

-Compensación por Docencia: Resolución de Directorio No. 2286/01.

-Compensación por Distribución de Facturas: Resoluciones de Directorio Nº 1592/93, 624/02, 1034/03, 99/06 y 626/07.

- Compensación Proyecto de Facturación - Resolución de Directorio Nº 1410/10.

- Compensación Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas - Resolución de Directorio Nº 1646/10.

- Compensación Choferes: Resoluciones de Directorio Nos. 2161/94, 648/84 y 151/08.

- Compensación Informática: Resoluciones de Directorio Nos. 778/05 y 1835/05.

-Compensación Proyectos de Ingeniería: Resoluciones de Directorio Nº 948/92, 1821/05, 419/07, 1229/07 y 1480/10.

-Compensación Call-Center: Resolución de Directorio Nº 629/97.

-Compensación Desmontaje y Reacondicionamiento: Resoluciones de Directorio Nº 1362/91 y 916/05.

-Otras Compensaciones: Resoluciones de Directorio Nº 1823/05, 2328/94, 1396/95, 1850/03, 1395/91, 721/93, 666/83, 698/83, 882/96, 2181/93, 337/07, 1734/07, 1735/07, 1736/07, 1993/07, 1388/08, 947/08, 65/08, 1639/08, 898/08, 1.195/08, 456/09, 274/10, 625/10 y 632/10.

-Desempeño: Resoluciones de Directorio Nº 1473/05, 621/06, 9/05, 461/05, 863/06, 496/05, 497/05, 544/05, 498/06, 499/06, 623/05, 939/06, 545/05, 620/06, 1730/02, 890/06, 1209/06, 462/05, 795/06, 1317/05, 1065/05, 1686/05, 1059/06, 1832/05, 1060/06, 1833/05, 1061/06, 1834/05, 1157/06, 189/06, 1289/06, 202/06, 260/06, 255/06, 246/06, 247/06, 253/06, 254/06, 256/06, 438/06, 439/06, 440/06, 441/06, 442/06, 443/06, 444/06, 445/06, 446/06, 567/06, 568/06, 619/06, 666/06, 844/06, 860/06, 861/06, 906/06, 907/06, 908/06, 909/06, 910/06, 911/06, 1015/06, 1016/06, 1017/06, 1053/06, 1054/06, 1055/06, 1056/06, 1057/06, 1058/06, 1158/06, 1159/06, 1160/06, 1161/06, 1162/06, 1166/06, 1167/06, 1168/06, 1169/06, 1170/06, 1282/06, 623/07, 751/07, 749/08, 750/08, 751/08, 752/08, 980/08, 1041/08, 1042/08, 1043/08, 1410/08, 1653/08, 1654/08, 1656/08, 1657/08, 1694/08, 1695/08, 1792/08, 1826/08, 1896/08, 1897/08, 1898/08, 1899/08, 1900/08, 1901/08, 2006/08, 2007/08, 2008/08, 2062/08, 2098/08, 2099/08, 2100/08, 2101/08, 68/09, 69/09, 70/09, 71/09, 94/09, 308/09, 309/09, 310/09, 311/09, 312/09, 313/09, 314/09, 315/09, 420/09, 457/09, 458/09, 459/09, 460/09, 461/09, 486/09, 762/09, 1018/09, 1039/09, 1181/09, 1182/09, 1252/09, 1253/09, 577/09, 578/09, 952/09, 1180/09, 1798/09 y 0410/10.

Artículo 24º.- Parque de Vacaciones. Los funcionarios y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, tienen derecho a hacer uso del Parque de Vacaciones para el funcionario de las Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones y Usinas y Trasmisiones Eléctricas. ANTEL se hace cargo de la cuota parte de las remuneraciones de los funcionarios que prestan servido en el Parque de Vacaciones, en las condiciones establecidas por la R 1809/09 del 28/12/09.-

Artículo 25º.- Trasposiciones de Créditos en el Presupuesto Operativo. Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercido.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales" que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos del subgrupo 5.5 "Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de lucro" y de los Grupos 6 "Intereses y Otros Gastos de Deuda" y 8 "Aplicaciones Financieras" no podrán ser traspuestos.
4. El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
7. Los objetos de los Sub-Grupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 26º.- Trasposiciones de Grupos en el Presupuesto de Inversiones. Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997 de 17 de setiembre de 1997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de Inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Artículo 27º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes a las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 28º.- Las asignaciones del Grupo 0 "Servicios Personales" del Plan Anual de Inversiones, corresponden a la compensación que se paga al personal de ANTEL por conexión de líneas telefónicas y sus respectivos aportes. Por tratarse de asignaciones directamente vinculadas al nivel de actividad de la Empresa, podrán ser reforzadas mediante trasposiciones de otros grupos y proyectos de un mismo programa, de producirse un incremento en las conexiones respecto al nivel previsto. También el Grupo 0 "Servicios Personales" de Inversiones podrá reforzar el Grupo 3 "Bienes de Uso" del Plan Anual de Inversiones mediante trasposiciones, en caso de que el trabajo de conexión de líneas comience a realizarse con empresas contratadas.

Ambas situaciones, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 29º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $19,3 (pesos uruguayos diecinueve con 30/00) valor de la divisa estadounidense correspondiente al período enero-junio de 2011.

Las asignaciones del Grupo 0 "Servicios Personales" y objeto 264 "Seguro de Accidentes de Trabajo y Seguro de Vida" están a valores de enero-junio de 2011.

Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2011.

Artículo 30º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada objeto para el período que resta hasta fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del Índice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por la empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.

Artículo 31º.- Sustitución de Servicios provistos por Empresas por Personal Propio. En la medida que el Directorio de ANTEL disponga que las tareas que hasta la fecha están siendo desempeñadas por empresas suministradoras de servicios, o suministradoras de mano de obra o unipersonales, comiencen a cumplirse por personal propio o contratado por ANTEL mediante la modalidad de contrato a término (Articulo Nº 187 de la Ley Nº 17.930), se faculta al mismo a disponer la trasposición entre el Grupo 2 "Servicios no Personales" y el Grupo 0 "Servicios Personales" requeridas para contemplar el cambio aprobado en la operativa. En todos los casos se comunicará previamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la trasposición no implicará modificación alguna en el monto total del Presupuesto Operativo.

Artículo 32º.- Sistema de Retribución Variable (SRV). El monto que podrá ser distribuido por el SRV, será inferior a un máximo de 12% de la masa salarial existente deducidos los Beneficios Familiares, el Aguinaldo y las Cargas Legales.

La implantación de este sistema se hará en forma gradual y se deberá evolucionar cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Determinación del SRV Individual.

La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional (empresa); Desempeño Sectorial (División o Unidad) y Desempeño Individual. La ponderación de cada bloque será del 30%; 50% y 20% respectivamente. A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se la asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un pontaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV. La totalidad de los funcionarios serán incluidos en el SRV. Se reconoce que la aportación a la mayor generación de valor de la empresa depende de la posición del funcionario en la estructura organizacional, la que deberá ser captada a través de los salarios y no del SRV.

Indicadores de Desempeño Institucional.

Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial.

Los indicadores deberán medir el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la oficina de Planeamiento, y Presupuesto.

A efectos de la implementación gradual del sistema y para comprometer su aceptación y consolidación, en el primer año los indicadores serán comunes a todo el personal.

Indicadores de Desempeño Individual.

Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Empresa y calificación del funcionario estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. El presentismo podrá ser tenido en cuenta, pero el mismo reducirá su importancia hasta llegar a cero en los próximos cuatro años.

Criterio de distribución.

La distribución del SRV será en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución no superará dos veces al año.

Revisión.

Los indicadores se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV.

En la fase de diseño del SRV, la Empresa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informa favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del Pago.

Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento, y Presupuesto.

Artículo 33º.- La Empresa deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2012 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1º de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 a los efectos de cumplir con los destinos previstos para las partidas resultantes.

Artículo 34º.- Antes de la aplicación de cualquier reestructura de cargos o del sistema de remuneración, se deberá contar con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 35º.- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2012.

Artículo 36º.- La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc. se regirá por lo dispuesto en el Artículo 23º de la Ley Nº 17.556 y la Nota Nº 015/C/03 de fecha 24 de marzo de 2003 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 37º.- El cargo denominado "Secretario General" (Cap. VI del Reglamento General de ANTEL - Decreto Nº 310/80) queda incorporado al régimen de designación de particular confianza rigiéndose en lo aplicable por lo dispuesto en el artículo 145º de la Ley Nº 12.802 de 30/11/60. Su retribución permanece equivalente a la de Gerente de División, clase 1.04.A0.

Artículo 38º.- El Directorio podrá disponer la transformación a contratos de función pública de aquellos contratos a término suscritos al amparo del artículo Nº 187 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, que hubiesen cumplido dos años a partir de la contratación inicial, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado o contratado. A estos efectos, se permitirá las trasposiciones entre los objetos del gasto correspondientes.

Artículo 39º.- El Directorio podrá presupuestar a los funcionarios contratados en régimen de función pública al amparo del artículo 7º de la Ley Nº 17.930 con una antigüedad superior a tres años, que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y con la reglamentación interna de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y teniendo en cuenta sus disponibilidades financieras en caso que exista costo incremental.

Artículo 40º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 41º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

Cuadro: Nº 1

EMPRESA	ANTEL
EJERCICIO:	**2012**

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en Pesos Uruguayos

Nivel de Precios:	ENERO/JUNIO 2011
IPC:	104,00
U$S:	19,30

PROGRAMA 01 | ***Red de Acceso***

		0	1	2	3	4	7	TOTAL
Proyecto 2111	Red de Acceso	189.841.550	0	0	1.815.970.115	0	0	**2.005.811.665**
Proyecto 2112	Red de Núcleo	0	0	0	1.360.404.037	0	0	**1.360.404.037**
	TOTAL PROGRAMA	**189.841.550**	**0**	**0**	**3.176.374.152**	**0**	**0**	**3.366.215.702**

PROGRAMA 03 | ***Administración***

		0	1	2	3	4	7	TOTAL
Proyecto 2301	Administración	0	0	0	328.083.280	7.788.418	0	**335.871.698**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**0**	**0**	**328.083.280**	**7.788.418**		**335.871.698**

	0	1	2	3	4	7	TOTAL
TOTAL	**189.841.550**	**0**	**0**	**3.504.457.432**	**7.788.418**	**0**	**3.702.087.400**

Cuadro: Nº 2

EMPRESA	ANTEL

EJERCICIO:	2012

Nivel de Precios:	ENERO/JUNIO 2011
IPC:	104,00
U$S:	19,30

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)
Valores en Pesos Uruguayos y Dólares

PROGRAMA 01	*Red de Acceso*				
		M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2012
Proyecto 2111	Red de Acceso	898.819.500	57.357.107	1.106.992.165	2.005.811.665
Proyecto 2112	Red de Núcleo	233.406.346	58.393.663	1.126.997.691	1.360.404.037
	TOTAL PROGRAMA	1.132.225.846	115.750.770	2.233.989.856	3.366.215.702

PROGRAMA 03	*Administración*				
		M.Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2012
Proyecto 2301	Administración	98.951.113	12.275.678	236.920.585	335.871.698
	TOTAL	98.951.113	12.275.678	236.920.585	335.871.698

INVERSIONES	1.231.176.959	128.026.448	2.470.910.441	3.702.087.400

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
3
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 22/012 que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 6/012, por el que se declara salido del dominio municipal el inmueble que se determina, para su enajenación.

(1.222*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 25 de junio de 2012.-

er Of. 369/12

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana

PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Adjunto remito Decreto Nº 22/12 aprobado en la pasada sesión del día 18 de junio por unanimidad de 28 ediles presentes en Sala, donde se rechaza observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, y simultáneamente se sanciona definitivamente el Decreto Nº 6/12.-

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.
DR. JOSÉ DUHALDE ORTIZ, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO Nº 22/12

VISTO: Que la Junta Departamental de Cerro Largo dictó el Decreto 06/12 de fecha 19 de marzo de 2012, declarando salido del dominio municipal el inmueble padrón 39 de la localidad de La Pedrera, a favor de Sandra Yannet Mosqueira Alfaro.

CONSIDERANDO I: que el Tribunal de Cuentas de la República, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2012, carpeta Nº 236760 E 1897/12 observó el procedimiento por no ajustarse al artículo 37 de la Ley 9515 y artículo 69 del TOCAF.

CONSIDERANDO II: que el artículo 37 de la Ley 9515 refiere a la aprobación por 2/3 de votos para este tipo de trámites registro que así fue constatado, pero no comunicado al Tribunal en su oportunidad.

CONSIDERANDO III: Que el artículo 69 del TOCAF no se debe aplicar a la observación en cuestión por cuanto la enajenación por título compra venta y modo tradición del padrón de referencia está comprendido en el subsidio dispuesto por el Decreto 11/11.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a las normas constitucionales y legales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1º) Rechazar la observación del Tribunal de Cuentas de la República interpuesta el Decreto Nº 06/12 de la Junta Departamental.

Art. 2º) Sancionar definitivamente el Decreto 06/12 de fecha 19/03/12.

Art. 3º) Comunicar lo obrado en estos antecedentes a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a los efectos correspondientes.

Art. 4º) Remitir estos antecedentes al Tribunal de Cuentas de la República.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE 2012.-
DR. JOSÉ DUHALDE ORTIZ, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO Nº 06/12

VISTO: El Oficio Nº 81/12 de fecha 15 de marzo de 2011, de la Intendencia de Cerro Largo y el Decreto 11/11 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

RESULTANDO I): Que del Decreto Nº 11/11, resulta que la Junta Departamental de Cerro Largo, otorgó a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la autorización y venia para enajenar

por título compraventa y modo tradición los solares de terreno con construcciones de la localidad de La Pedrera, a favor de los titulares registrados en la Dirección de Asistencia Social de la Intendencia de Cerro Largo.

RESULTANDO II): Que previo a la escrituración se constató que el inmueble padrón 39, que ocupaba una beneficiaria no quedó incluido en el Decreto 11/11, ya que erróneamente en los documentos, estaba vinculada al padrón siete (7), ocupado por el Centro Comunal, por lo que advertido este hecho, no se pudo escriturar.

RESULTANDO III): Que de la tasación efectuada por la Dirección General de Catastro, se incluyó el valor del padrón 39 de La Pedrera, conforme a lo que se detalla en el artículo 2º del presente Decreto.

CONSIDERANDO I): Que corresponde cumplir con la obligación asumida, y enajenar el inmueble padrón 39, a favor de Sandra Jannet Mosqueira Alfaro, quien reside en dicho inmueble, quedando comprendida la referida enajenación dentro de lo dispuesto en el Decreto 11/11.

CONSIDERANDO II) Que del informe elaborado por la Asistente Social de la Intendencia de Cerro Largo, resulta que Sandra Jannet Mosqueira Alfaro, queda comprendida dentro del subsidio total, para la compra del inmueble, el que deberá ser reembolsado, en caso de producirse una posterior enajenación, salvo el caso de transmisiones por causa de muerte.

CONSIDERANDO III): Que en virtud de lo expuesto, la Intendencia, solicita la venia y autorización para declarar salido del dominio municipal y enajenar el inmueble padrón 39 de La Pedrera, por título compraventa y modo tradición a favor de Sandra Jannet Mosqueira Alfaro.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 37, numeral 2º de la Ley 9515.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DECRETA:

ART. 1º Declarar salido del dominio municipal y otorgar autorización a la Intendencia de Cerro Largo, para enajenar por título compraventa y modo tradición, el inmueble padrón treinta y nueve (39) de la localidad de La Pedrera, a favor de Sandra Jannet Mosqueira Alfaro.

ART. 2º El precio de venta del referido padrón 39, fue fijado de acuerdo a la tasación efectuada por la Dirección General de Catastro, en la suma de unidades indexadas ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y nueve, (UI 8.444,79) correspondiendo el subsidio dispuesto en el Decreto 11/11.

ART 3º La presente enajenación queda incluida en el Decreto Departamental Nº 11/11, aplicándose en un todo las disposiciones en él contenidas.

ART. 4º Pase al Tribunal de Cuentas de la República y vuelva para su sanción definitiva.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.
DR. JOSÉ DUHALDE ORTIZ, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 02 de julio de 2012.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO

RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 22/12 de la Junta Departamental de Cerro Largo, que sanciona definitivamente el Decreto 06/12.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Álvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

NORMAS DE LA ADMINISTRACIÓN

- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN
(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)
Libro .... $ 770

- NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO
CD .... $ 140

- PRESUPUESTO NACIONAL - período 2010 - 2014
(Ley Nº 18.719)
Libro .... $ 100

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

AVISOS

Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MACHADO, EUDOCIO MARTIRES y ORTELLADO DIAZ, OMAR ORLANDO (FICHA 317-554/2008).
Habilitado por Feria Judicial.
Fray Bentos, 29 de junio de 2012.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18641 Jul 04- Jul 17

Convocatorias

CSyD VILLA ESPAÑOLA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día: Viernes 13 de Julio de 2012.
Hora: 19:30.
Lugar: Salón Comunal del Campo Español (José Pedro Varela esquina Cno. Corrales).
En la ocasión se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Situación del actual Gimnasio.
b. Cambio de Cobrador.
c. Presentación de Proyecto 2012 de la entidad.
Podrán asistir todos los socios de la entidad (sin importar antiguedad). Sólo podrán votar aquellos socios que tengan dos años en los padrones y que estén al día con la cuota social del mes de abril.
Comisión Directiva del CSyD VILLA ESPAÑOLA.

Única Publicación
03) $ 370 1/p 19210 Jul 11- Jul 11

**PREVISION S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 2012 en el local de la calle Dr. Mario Cassinoni 1685, a la hora 17:30 en primera citación, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Estado de Situación y Resultados, Proyecto de distribución de utilidades y Memoria, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2012.-
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los Sres. accionistas:
I) Que si no se logra quórum, en segunda citación media hora mas tarde, la Asamblea sesionará con el número de accionistas presentes (art. 24).
II) Que deberán depositar en la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos bancarios (art. 26)
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 1998 3/p 19179 Jul 11- Jul 13

**HINKORY S.A
SEGUNDA Convocatoria a Asamblea extraordinaria**

Fecha 30 de julio de 2012, hora 10:00.
Luis Alberto de Herrera 1248, Torre II, oficina 2306
Orden del día:
1) Designación del Secretario de la Asamblea.
2) Poner a consideración de los accionistas la enajenación del padrón nº 121.119.
3) Aprobar la gestión del directorio a la fecha.
4) Aprobar el balance especial al día de la fecha.
5) Designar el accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
03) $ 1110 3/p 19056 Jul 10- Jul 12

CONVOCATORIA

Se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de HOTEL EMBAJADOR S.A., para el día 12 de julio de 2012, en Maldonado 1167, hora 10:30 en primera convocatoria, 11 horas segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria, Balance. Anual. Diciembre 2011, Proyecto de distribución de utilidades. 2) Elección de autoridades.

Única Publicación
03) $ 222 1/p 19004 Jul 11- Jul 11

MEGAL S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de "MEGAL S.A.", a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad a celebrarse el 27 de julio del 2012, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 en segunda convocatoria en la sala Ciudadela del NH Columbia, ubicado en Rbla. Gran Bretaña 473 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración del balance General de la Sociedad.
3) Consideración del informe de la Sindicatura y Memoria del Directorio.
4) Distribución de utilidades.
5) Facultar al Directorio para la designación de gerentes y avalar los nombramientos realizados.
6) Designación de nuevo directorio, y sindicatura y suplente de la sociedad, ante la renuncia de directores.
7) Para el caso de ser necesario, facultar al Directorio a solicitar préstamo para: la adquisición de garrafas, cumplir la normativa de bomberos y otras inversiones necesarias para el crecimiento de la empresa para beneficio de sus accionistas.
8) Facultar ampliamente al Directorio para negociar con ANCAP y DUCSA referente al juicio que se mantiene co el ente. Negociación que deberá garantizar el buen relacionamiento de la sociedad con ANCAP en salvaguardia de los intereses de la sociedad y de los accionistas.
9) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la asamblea debiendo registrar sus acciones lo que poder hacerse hasta el inicio del acto.
El estado de situación patrimonial y resultados, con la información correspondiente, memoria del directorio e informe del síndico, estarán a disposición de los accionistas a partir del 12 de julio en el domicilio de la sociedad.
El Directorio de "MEGAL S.A.".

Última Publicación
03) $ 3330 3/p 18925 Jul 09- Jul 11

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEEMPOME

Se convoca para la Elección de Autoridades para integrar los cargos del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Caceempome, por el período 2012 - 2014, que se realizará el día Jueves 20 de septiembre de 2012, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas en nuestro local de la calle 18 de Julio 959 oficina 201 de la ciudad de Montevideo.
El plazo para la presentación de listas será desde el 16 de julio de 2012 hasta el 16 de agosto de 2012.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2220 5/p 18922 Jul 09- Jul 13

CITACIÓN

LA COOPERATIVA MÉDICA DE ROCHA CITA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS, PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL ORDEN DEL DIA Y EN EL LUGAR QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN. SE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: "SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA ASAMBLEA QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA PASADOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA SEÑALADA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, POR LO MENOS EL 50% DE LOS SOCIOS".-
FECHA: VIERNES 17 DE AGOSTO DE 2012
HORA: 19:30
LUGAR: SALA DE ASAMBLEAS DEL SANATORIO DEL ESTE
ORDEN DEL DIA
I) INGRESO DE NUEVOS SOCIOS COOPERATIVISTAS.-
II) ELECCIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-
CONSEJO DIRECTIVO COMERO.
03) $ 1332 3/p 18895 Jul 10- Jul 12

CONVOCATORIA

PALACIO SALVO S.A. CITA A "ASAMBLEA GRAL. DE ACCIONISTAS" (LEVANTAMIENTO DE CUARTO INTERMEDIO DE ASAMBLEA REALIZADA EL 29 DE MAYO DE 2009) A REALIZARSE EL DIA 27 DE JULIO DE 2012 A LAS 20:00 HORAS EN EL HALL DEL ENTREPISO DE PLAZA INDEPENDENCIA Nº 846.
Última Publicación
03) $ 666 3/p 18788 Jul 09- Jul 11

**ELECTRON S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art 8 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Electron S.A., convoca a los Sres Accionistas, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el día 26 de julio del 2012 a la hora 9, en Suipacha 1873- Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
* Venta Terrenos-- Oferta
Se cominica a los Sres Accionistas, que el registro de acciones se abrirá tres días antes de la fecha de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto, en el local de la Sociedad.
Última Publicación
03) $ 1110 3/p 18759 Jul 09- Jul 11

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de la Caja de Auxilio para los Funcionarios de UTE Y ANTEL (CAUTE- ANTEL), comunica a sus asociados la convocatoria a elecciones para los cargos de Comisión Directiva, Fiscal y Electoral respectivamente por el período 2012/2018.
Dicho acto se realizará el día 13 de Julio en Montevideo e Interior en el horario de 9 a 18:00 Horas.
Comisión Electoral.
03) $ 1480 5/p 18676 Jul 06- Jul 12

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

**UNIDAD GESTION NECROPOLIS
Dpto. Cementerios Públicos**

Unidad Gestión Necrópolis, cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares y/o allegados inhumados en los Cementerios de Canelones y Los Cerrillos, para proceder a su reducción, según lo dispuesto en el Art. 59 Inc. b) de la Ordenanza Necrópolis Nº 2763/80, cuya nómina es la siguiente:
CEMENTERIO CANELONES:
Salvador MELO (27561); Fructuoso RODRIGUEZ (27574); Julio LAGIAR (27576); Pedro SOCA (27655); Hugo RODRIGUEZ (27676); Aroldo DUARTE(27755); Rodolfo GARDERES (27764); Nelly VERO (27798); Diego ORTEGA (27812); Juan C. FERREIRA (27927); Juan A. MONICO (27968); Nicolás GIMENEZ (28025); Loreto MENDIETA (28052); Nelson GARRERE (28077); Celestino BONIFACIO (28081); Olga ALVAREZ (28253); Ma. Del Carmen NAYA (28370); Hilda HAYTA (28418); Ma. Esther MEDINA (28900); Ma. Elvecia CAMEJO (28901); Vicenta GALLO (28903); Hugo JORGE (28915); José SARTOR (28929); Luis BATISTA (28933); Marcelina SOSA (28935); Elba INMEDIATO (28940); Ma. Teresa MORA (28945); Edelberto RODRIGUEZ (28966); Cirilo PIÑA (28988) Olga PASSADE (28992); Marìa CALDIROLLI (29013); Ana ESPINDOLA(29019); Ma. Elida FRANQUEZ (29036); Orquídea SANCHEZ(29039) Julio BURGUEZ (29042); Lydia QUIROGA (29043); Teresa CIRILO (29046); Emilia CAPOTE (29047); Pedro CARDOZO (29057); Zenón VAQUERO (29058); Benjamin ALVAREZ (29063) Walter BARBOZA (29076); Juan FACAL (29077); José BEITONE (29085); César BLANCO (29092; Miguel MARTINEZ (29108); Heber BONHOMME (29119); Aurora POGGIO (29127); Orlando PEREYRA (29133); Julio PENELA (29134); Justa FONSECA (29135); Ovidio CABRERA (29136); José ORTIZ (29143); Juan DESTEFFANIS (29151); José SANTANA (29152); Ma. Julia FAGIAN (29156); Melba CURBELO (29163); Aníbal RODRIGUEZ (29165); Esteban SANTURIO (29167); Julio PORCIUNCULA (29169); Juana TOMEO (29172); María RUSSI (29173); Anastacio PEREYRA (29181); Cristhian HIRIGOYEN (29185); Sergio RISSO (29188); Laura ATALA (29194); Ariel RODRIGUEZ (29196); Carlos BOSCHIAZZO (29197); Angel BERRUTTI (29199); Nelson MARTINEZ (29205); Inés CASULLO (29207); Ecilda FERNANDEZ (29208); Carmen HERNANDEZ (29211); Aída MUÑOZ (29212); Nubeles MARTINEZ (29213); Inés HORMINOGUEZ (29214); Luis FIGUEREDO (29217); Yenny DOS SANTOS (29218); Francisco GARAY (29219); Blanca ROSSI (29222); Ma. Leonor BENTANCOR (29223); Perla CARRION (29227); Esmeralda VAN VELTHOVEN (29229); Dalmiro VALDIVIA (29230); Asunción LOPEZ (29234); Emeterio MARTINEZ(29235)-
CEMENTERIO LOS CERRILLOS:
Angela CASTRILLO (4114); Hilda ESTEVAN (4145); José Ma. SORIA (4179); Américo LENZI (4189); Cirilo RODRIGUEZ (4302); Ma. Velma ROSELLI (4349); Juan R. COCHUBEY(4382); Jacinto SAENZ (4383); Luis TRAVERSA (4384); Segundo FUENTES (4389); Vicente BALDIVIA (4390); Leonor CASTRILLO (4403); Ma. Elena MACHI (4417); Hildo CABRERA (4422); José PRIBAZ(4426); Manuel SILVA (4439); Tomás GARCIA (4442); Etanislao ROGEL (4443); Catalina CAPOTE (4486); Fermín DANTE (4489); Servando GONZALEZ (4492); Manuel SANTA CRUZ (4495).
Los interesados deberán presentarse en un plazo de 30 días de la presente publicación en el Departamento Necrópolis de Comuna Canaria y Necrópolis Los Cerrillos.-
El NO cumplimiento a lo dispuesto en el presente edicto, dará lugar a que los cuerpos sean reducidos y trasladados al Osario General conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la citada Ordenanza.
04) (Cta. Cte.) 5/p 18778 Jul 09- Jul 13

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que ante esta Intendencia, en expediente Nro. 121517, se ha presentado Graciela MEYER MESA, solicitando se le reconozca el 100% de los derechos de uso del nicho Nro. 74 Fila DB del Cementerio Local, en función de su uso y cuidado en forma continua, no interrumpida, pacifica, pública, no equivoca y en concepto de usuario por más de diez años, emplazándose por el término de 20 día a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse. (Artículo 3 Decreto Departamental 94, 1 y 2 Decreto Departamental 142).
Trinidad, junio 20 de 2012.
04) (Cta. Cte.) 20/p 18497 Jul 04- Ago 01

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que ante esta Intendencia, en expediente Nro. 121309, se ha presentado Angela AMY ECHICHURI, solicitando se le reconozca el derecho de uso del nicho Nro. 56 H.O del Cementerio Local, el que se encuentra a nombre de Ma. Angélica Etchichuri, emplazándose por el término de 20 días a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse. (artículo 2 Decreto Departamental 142).
Trinidad, junio 5 de 2012.
04) (Cta. Cte.) 20/p 16540 Jun 15- Jul 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Berenice Carol, Walfrido José, Laura Del Rosario y María Cecilia FIGUEIRA RODRÍGUEZ solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 51 del CEMENTERIO CENTRAL 3º CUERPO, cuya primitiva titular

era LUCRECIA CARRO BORDONI y OTRO, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 831918).-
Montevideo 3 de julio de 2012.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
04) $ 1110 3/p 19047 Jul 10- Jul 12

SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. PEDRO MELCHOR RUZO REY, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 2780 del CEMENTERIO BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Teresa Brandon, Julio Pablo Mogordoy, María Angélica Rama, Rodolfo Carrera y María Rodríguez se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 4330-001250-12).-
Montevideo, 16 de MAYO de 2012
OMAR OBARSKI
ESCRIBANO.
04) $ 3700 10/p 18277 Jul 02- Jul 13

Disoluciones de Sociedades Comerciales

HIMAROS S.A.

Asamblea: 31/08/2009: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 22/06/2012, Nº 9352.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 19160 Jul 11- Jul 11

VERMAND S.A.

Asamblea: 31/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 22/06/2012, Nº 9354.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 19158 Jul 11- Jul 11

ZARUMILLA S.A.

Asamblea: 26/09/2008: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 14/06/2012, Nº 8833.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 19155 Jul 11- Jul 11

ADAPTEL S.A.
Art. 362 Ley 16060

Asamblea 5/6/2012 resolvió disolución anticipada y liquidación en virtud de pasivos existentes a la fecha, no actividad ni existencia capital de giro alguno. Liquidador: Klaus Dieter Lietzmann procederá a solicitar confección balances pendientes e inventario y balance inicial de liquidación, los cuales someterá oportunamente a la aprobación de los accionistas.
Última Publicación
06) $ 13740 10/p 18077 Jun 28- Jul 11

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** SOBA FERNÁNDEZ, Adalberto (Exp. 2010-11-0001-2145)**
*** BENAROYO, Mónica (o Monique) (Exp. 2011-11-0001-2203)**

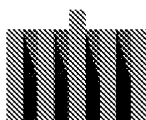
A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 18586 Jul 05- Jul 19

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 06 de Julio de 2012
Se EMPLAZA por este medio al Sr. Javier MUTTER ALBERTONI, C.I. 4.210.223-6, para la toma de posesión del cargo LICENCIADO EN ENFERMERÍA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 18889 Jul 10- Jul 12

"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 06 de Julio de 2012
Se EMPLAZA por este medio al Sr. Nicolas LEON, C.I. 4.020.125-4, para la toma de posesión de un cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 18888 Jul 10- Jul 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos números 29028706, 29028707, 29028708 y 29003758 habilitados en Rincón 729 Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 444 3/p 19036 Jul 10- Jul 12

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 26133040 y 26197507 habilitado en CALLE ORINOCO 5035 bis (ex 4937) de la

107 años IMPO



ciudad de Montevideo deberá presentarse en centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

Última Publicación

08) $ 666 3/p 18992 Jul 09- Jul 11

Expropiaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Ricardo y Milagros Vázquez González y María Rosario y María Remedios Pérez Ferreiro y y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/501 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH .
El Expediente No. 6402-000610-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18972 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Raúl Jaime Boado Vivas y Nelly Martínez Cabrera y y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/402 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000584-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18971 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sras. Esterly Rivero López y Paola Sequeira Rivero y y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/401 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000579-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18970 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Blanca, Ana María, Evanozca, Manuel, Artigas, Adela, Isabel, Churchill, Ema, Ema, Margarita, Olga, Florencio, Santa, Eduardo, Lavalleja y Edgardo Lucas de Olivera Cardozo, y Douglas y Mónica Lucas de Olivera Nalerio y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/601 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000631-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18969 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Horacio Berhouet Listur y Pedro y María Cecilia Berohuet Listur y y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/902 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000720-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18968 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sras. María Cristina y Martha Rosa Muñiz y y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/301 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000558-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18967 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Heraldo Aureo Durand Dalmás y Nora Elena Mautone Martínez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/502 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000626-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18966 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Ana Laura Borel Orive y Fabrizio Maquioli Damiano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/1002 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000741-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18964 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Augusto Guillermo Maute Domínguez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/202 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000542-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18959 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Ximena

Chouza Castro y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/901 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000715-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18958 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Nancy Corbo Petraglia y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/302 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH. El Expediente No. 6402-000563-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18957 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Fernanda SantaMarta Pérez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/802 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000694-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18956 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Carlos Raúl Souza Garmendia y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/702 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000673-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18955 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. María Fernanda Martínez Ochagaray y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/602 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000647-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18954 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. María Eugenia Abal Rodríguez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87580/004 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 6402-000495-12, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18953 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Ana María Barriola Elduayen y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580 unidades 201 y 801 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
Los Expedientes Nos. 6402-000689-12 y 6402-000537-12 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18952 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Elsa Garislugo y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580 unidades 005, 101 y 102 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
Los Expedientes Nos. 6402-000500-12, 6402-000516-12 y 6402-000521-12 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18951 Jul 10- Jul 24

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

LICITACION PUBLICA Nº 2/2012 "RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE Y CONSTRUCCIÓN DE MARINAS EN EL PUERTO DE PIRIAPOLIS, DEPARTAMETNO DE MALDONADO"

Se dispone la prórroga para el día 30 de octubre de 2012 a la hora 11:00 en la Sala de Reuniones de la DNH, sito en la calle Rincón 575 -2º piso de la Licitación de referencia. El estudio y/o adquisición del Pliego de Condiciones se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. Piso, Departamento Secretaría General, en el horario de 9:15 a 15:30 hs, en la oficina del mismo puerto y pudiéndose consultar en las páginas web:
www.dnh.gub.uy y en www.comprasestatales.gub.uy.
El Pliego de Condiciones tiene un costo de $ 5000 (cinco mil pesos uruguayos).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 19020 Jul 11- Jul 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

PRORROGA COMPRA DIRECTA Nº 14040

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO INVIERNO- VERANO PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA A.N.P. ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LA CAPACITACIÓN

DE HASTA 6 FUNCIONARIOS DE A.N.P. PARA LA OPERACIÓN CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL MISMO
Se comunica a los interesados que el presente Llamado Fijada para el día 12/07/2012, ha sido PRORROGADA su fecha de Apertura para el día 24/07/2012 a la hora 12:00, En Sala de Actos 2.do Piso. Of. 211
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de esta A.N.P. Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones - 3 er. Piso Oficina 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P. www.anp.com.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 19103 Jul 11- Jul 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

Durazno, 07 de julio 2012.-
ORGANISMO: INTENDENCIA DE DURAZNO.- Dr. Luis A. de Herrera Nº 914.- Tele - Fax 43623563.-
Licitación Pública Nacional 04/2012.-

OBJETO DEL LLAMADO: Llamado a Licitación Publica Nacional para la construcción de Gimnasio Cerrado en la Localidad de Blanquillo del Departamento de Durazno.
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, de lunes a viernes de 12:30 a 17:30 horas y en la Oficina Delegada en Montevideo (San José 1179, Ap. 102) de 12:30 a 17:30 horas.
VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego será de pesos tres mil ($ 3.000) y deberá ser abonado en División Tesorería.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el día 03 de agosto de 2012, en División Abastecimiento, hasta las 13 horas.-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizará el mismo día (03/08/2012) en la Intendencia de Durazno, Dr. Luis A. de Herrera 914, a la hora 15.-
CONTACTO EN LA IDD: Sr. Director General del Departamento de Obras, Ing. Raúl Montero, Teléfono 43624144 - 43623563 y email: licitacionesdurazno@hotmail.com y abastecimientoimd@adinet.com.uy
CONSULTAS DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en las Web: www.durazno.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Intendencia Departamental de Durazno y Fondo de Desarrollo del Interior.- Dra. Karina Romanzo Departamento Hacienda Intendencia Dptal. de Durazno.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 19184 Jul 11- Jul 11

Durazno, 07 de julio 2012.-
ORGANISMO: INTENDENCIA DE DURAZNO.- Dr. Luis A. de Herrera Nº 914.- Tele - Fax 43623563.-
Licitación Pública Nacional 03/2012.-

OBJETO DEL LLAMADO: Llamado a Licitación Publica Nacional para la construcción de Gimnasio Cerrado en la Localidad de Centenario del Departamento de Durazno.
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, de lunes a viernes de 12:30 a 17:30 horas y en la Oficina Delegada en Montevideo (San José 1179, Ap. 102) de 12:30 a 17:30 horas.
VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego será de pesos tres mil ($ 3.000) y deberá ser abonado en División Tesorería.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el día 03 de agosto de 2012, en División Abastecimiento, hasta las 13 horas.-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizará el mismo día (03/08/2012) en la Intendencia de Durazno, Dr. Luis A. de Herrera 914, a la hora 14.-
CONTACTO EN LA IDD: Sr. Director General del Departamento de Obras, Ing. Raúl Montero, Teléfono 43624144 - 43623563 y email: licitacionesdurazno@hotmail.com y abastecimientoimd@adinet.com.uy
CONSULTAS DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en las Web: www.durazno.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Intendencia Departamental de Durazno y Fondo de Desarrollo del Interior.- Dra. Karina Romanzo Departamento Hacienda Intendencia Dptal. de Durazno.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 19167 Jul 11- Jul 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

La Intendencia de Montevideo, en el marco de las políticas sociales que implementa a través de convenios educativo- laborales, efectúa un Llamado Público a Asociaciones Civiles interesadas en realizar diversas tareas con el Departamento de Desarrollo Ambiental:
1- Limpieza manual de cañadas, cunetas, alcantarillas y mantenimiento de taludes de cursos de aguas en las zonas de los Centros Comunales zonales 14 y 18 de la ciudad de Montevideo;
2- Limpieza manual de cañadas, cunetas y alcantarillas, limpieza y reparación de bocas de tormenta y mantenimiento de taludes de curso de agua en distintas zonas de la Ciudad de Montevideo;
3- Mantenimiento de taludes de drenaje de pluviales y los laterales de los mismos, así como el mantenimiento de los cauces, en ambos casos, de los segmentos de canales de drenaje de la Ciudad de Montevideo,
4- Mantenimiento del Arroyo Miguelete entre los puentes del Br. José Batlle y Ordóñez y la Ruta 1 Brigader General Manuel Oribe, con limpieza y reparación de taludes de piedra y esclusas y retiro de residuos flotantes;
RETIRO DE BASES
Desde el 12 de julio de 2012 y hasta el 20 del mismo mes, inclusive, en la Unidad de Convenios (Piso 2º del Palacio, puerta 2032), desde la hora 10:00 y hasta las 16:00 hs, a través de la página web de la Intendencia o solicitarse al e-mail: convenios@hotmail.es.-
RECEPCION DE PROPUESTAS:
Hasta el 3 de agosto de 2012, en la Unidad de Convenios (Piso 2º del Palacio, puerta 2032), desde las 10:00 hs, hasta las 16:00 hs. Vencido el plazo no se recibirán propuestas.
Podrán presentarse a participar de la presente convocatoria todas las Asociaciones Civiles inscriptas como proveedoras de la Intendencia, que estén inscriptas en el Registro de la Unidad de Convenios y que cumplan con los demás requisitos previstos en el pliego de condiciones. Las mismas podrán postularse y eventualmente resultar adjudicatarias de hasta la totalidad de los llamados referentes a las tareas descriptas.
Por consultas relativas a este llamado:
- vinculadas a aspectos técnico- operativos: Equipo Técnico de Convenios del Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento, Ing. Pablo Fitermann. Tel.: 2487 3212
- vinculadas a aspectos formales y jurídicos: Equipo Asesor División Políticas Sociales. Tel.: 1950 int. 3377 y 1116.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 19071 Jul 11- Jul 11

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N?: 261877/1
OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A PRESTARSE EN EL CEMENTERIO DEL NORTE
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 07/08/2012 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 11700 (ONCE MIL SETESCIENTOS CON 00/100.).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 19070 Jul 11- Jul 11

Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 11 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

RUBEN GERARDO BASIGNANI, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aconcagua 4756/501 y MARIA CRISTINA CALVO, 40 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Aconcagua 4756/501.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 19028 Jul 11- Jul 13

GUSTAVO DANIEL FARIAS, 31 años, soltero, téc. informática, oriental, domiciliado en Guemes 2886 Bis y BLANCA BEATRIZ RODRIGUEZ, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guemes 2886 Bis.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 19006 Jul 11- Jul 13

MARCIEL DANTE BENITEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4940 y ARACELY MABEL MORALES, 52 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4940.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 18995 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 3

CARLOS EDISON ELIZALDE, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1323/601 y MARÍA de los ANGELES LEMA, 56 años, divorciada, médico, española, domiciliada en Río Negro 1323/601.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 19024 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 4

GUSTAVO RAÚL LÓPEZ, 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Albeniz 1347 Pje. H y SANDRA FABIANA FIGUEROA, 42 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Cno. al Paso de la Española 5223 Bis.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 19012 Jul 11- Jul 13

PABLO LAURINO, 44 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Zapicán 1016/002 y PATRICIA PIÑEYRÚA, 35 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Zapicán 1016/002.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 19011 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 5

JUAN ESTEBAN MACHADO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Más 155 Montevideo y MAIRA ANDREA GONZALEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gregorio Más 155 Montevideo.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 19053 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 6

ALVARO SUAREZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Chucarro 1271 Ap. 401 y MARCELA PEREZ, 32 años, soltera, docente y abogada, española N/U, domiciliada en Chucarro 1271 Ap. 401.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 19068 Jul 11- Jul 13

SANTIAGO REY, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cornelio Cantera 2874 y FIORELLA MARIANA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4079.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 19038 Jul 11- Jul 13

GABRIEL HORACIO SILVA, 29 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Rivera 4711 y MARIA EVELIN VAZ, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Rivera 4711.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 19023 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 7

DIEGO EDUARDO PACHECO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Hermano Damasceno 1677/5 y FLORENCIA CAROLINA VERGARA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2093.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 19069 Jul 11- Jul 13

Montevideo, julio 10 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CARLOS ADRIÁN da SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 4115/1 y MANUELA LIVIA FRAGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fraternidad 4115/1.
14) $ 223 3/p 18950 Jul 10- Jul 12

ANDRÉS ÁLVAREZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sancho Panza 3183 y LETICIA PAOLA ARROSPIDE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón Franco 4104.
14) $ 223 3/p 18882 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 2

DAVID FARRO, 45 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado en José Luis Bado 3146 y OTILIA ALEJANDRA IFRAN, 31 años, viuda, estudiante, argentina, domiciliada en José Luis Bado 3146.
14) $ 223 3/p 18872 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 3

NÉSTOR MARIO CAJIGA, 46 años, viudo, quinesiólogo, oriental, domiciliado en Defensa 2040 y SHIRLEY CABALLERO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 2040.
14) $ 223 3/p 18944 Jul 10- Jul 12

JUAN JOSE INTROINI, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Soca 1487/501 y DERNA MARIA ROCA, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Soca 1487/202.
14) $ 223 3/p 18885 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 4

SERGIO DARÍO LARRAÑAGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco de Sostoa 1331 y MARÍA GABRIELA BLANCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco de Sostoa 1331.
14) $ 223 3/p 18930 Jul 10- Jul 12

MARTÍN ALFREDO LOMBARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 3 Solar 44 Cerro y LORENA FABIANA LOURIDO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. 3 Solar 44 Cerro.
14) $ 223 3/p 18869 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 5

ERNESTO PABLO MELLO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1194/001 Montevideo y SANDRA ANET RIOS, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 1194/001 Montevideo.
14) $ 223 3/p 18949 Jul 10- Jul 12

ALVARO MARIA MAYNARD, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Llambí 1468 Montevideo y CARINA KELLOGG, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Llambí 1468 Montevideo.
14) $ 223 3/p 18926 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 6

GONZALO MARTIN SOLARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2037 Ap. 104 y LUCIA MARIA PINTOS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1902.
14) $ 223 3/p 18943 Jul 10- Jul 12

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado en Canstantt 3160 y MARIA DEL ROSARIO QUIRIQUINO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Canstantt 3160.
14) $ 223 3/p 18937 Jul 10- Jul 12

MARCOS ANTONIO RAMOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1268 Ap. 105 y VALERIA CHULIAN, 26 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Paraguay 1381 Ap. 102.
14) $ 223 3/p 18864 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 7

NICOLAS JAVIER VIERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2233 Bis/14 y KEREN ELIANA ZIMMERMANN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 2233 Bis/14.
14) $ 223 3/p 18965 Jul 10- Jul 12

WILLIAM ERNESTO PACHECO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Aguilar 1353 y PAOLA DANIELA CHOUCIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Aguilar 1353.
14) $ 223 3/p 18947 Jul 10- Jul 12

DARCY FABIAN PINTOS, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Lancaster 4268 y ANA CARINA ARAUJO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lancaster 4268.
14) $ 223 3/p 18946 Jul 10- Jul 12

FERNANDO ANDRES PARENTELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 5073 Ap. 5 y SILVANA LORELEY APOLINARIO, 36 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5073 Ap. 5.
14) $ 223 3/p 18945 Jul 10- Jul 12

Montevideo, julio 9 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE ANDRES AIZPUN, 32 años, soltero, lic. comunicación, oriental, domiciliado en María Orticochea 4374 y ERICA YANIN ARRONGA, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en María Orticochea 4374.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18761 Jul 09- Jul 11

ALFREDO AGUSTIN DE ARMAS, 45 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2453-802 y FERNANDA SANTAMARTA, 41 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2453-802.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18747 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 2

UBALDO ROBERTO BELISTRI, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Br. España 2292/101 y MARTA TERESA PIQUINELA, 58 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Br. España 2292/101.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18748 Jul 09- Jul 11

JUAN PABLO FERRIOLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Havre 2213/102 y MARIA MAGDALENA SELLANES, 31 años, soltera, lic. comunicación social, oriental, domiciliada en Havre 2213/102.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18746 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 3

SERGIO AGUSTIN CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 4780/707 y LUCIANA BOYADJI, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Avda. Italia 4780/707.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18775 Jul 09- Jul 11

GUSTAVO GABRIEL CÁCERES, 33 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Solano López 1420 y MORIANA VELA, 29 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Solano López 1420.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18770 Jul 09- Jul 11

GABRIEL ALVARO CAUTERUCCIO, 32 años, soltero, cont. público, oriental, domiciliado en Purriel 3128 ap. 902 e INES SURRACO, 27 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Purriel 3128 ap. 902.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18767 Jul 09- Jul 11

GABRIEL FERNANDO COLINA, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en José Serrato 3666/6 y ANA VALERIA DUARTE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 3972.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18749 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 4

RONALD CARLOS GRASIDE, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Conciliación 3987 y VIVIAN LUZ BERNARDI, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Conciliación 3987.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18807 Jul 09- Jul 11

DIEGO JORGE GONZÁLEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niágara 4870/3 y JENIFER VASCONCELLOS, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Niágara 4870/3.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18766 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 5

MAURO THEXEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4375/2 Montevideo y MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Pereira 73 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18806 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 6

HUGO MAXIMILIANO SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4490 B CH Ap. 12 y EVANGELINA OFELIA ANDRADA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4490 B CH Ap. 12.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18812 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 7

CRISTIAN MARKOS PEREIRA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2957/1 y LUCILA BOLLA, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Inca 1996.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18831 Jul 09- Jul 11

JULIO CESAR PEREZ, 58 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado en Francisco Plá 3559 y DANIELLE JIMENEZ, 33 años, divorciada, médico, cubana, domiciliada en Francisco Plá 3559.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18794 Jul 09- Jul 11

JUAN IGNACIO ZEBALLOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escuder Núñez 2270/203 y NATALIA PAOLA MORASSI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Escuder Núñez 2270/203.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18793 Jul 09- Jul 11

RICARDO ALBERTO PIREZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ipiranga 1481 y FANNY SOLEDAD MUÑIZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ipiranga 1481.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18792 Jul 09- Jul 11

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ SIERRA, solicita la inscripción de la obra titulada: MILAGROS - EL CIRCULO- FACIL DE ENTRAR... DIFICIL DE SALIR, de la cual se declara autora.
Montevideo, 09 de julio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 84 1/p 19054 Jul 11- Jul 11

ADRIAN MARIOTTA solicita la inscripción de la obra titulada:
CUESTA ... PERO ¡SE PUEDE! Compartiendo la alegría de los objetivos alcanzados, de la cual se declara autor.
Montevideo, 09 de julio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 84 1/p 19040 Jul 11- Jul 11

LAURA SANTESTEVAN solicita la inscripción de la obra titulada:
DOS ENSAYOS DE LITERATURA CANADIENSE, de la cual se declara autora.

Montevideo, 09 de julio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 19039 Jul 11- Jul 11

ANDREA OLMOS solicita la inscripción de las obras tituladas:
1.- LA MAGIA DE LOS NIÑOS (cuento) y 2.- LIBERTAD, ETICA Y POLÍTICA (reflexiones filosóficas) de las cuales se declara autora.
Montevideo, 09 de julio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 19010 Jul 11- Jul 11

Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 23/07/2012 - HORA: 13:30 BASE: 530.19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 310.009 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO delideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 R.U.T. 210 823 920 011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, sita en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 74139/N/006, con una superficie de -68 metros 84 decímetros, con frente a la calle José Pedro Varela Nº 4211, Block N, que forma parte del Complejo Habitacional Campo Español y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2133, a nombre de MARIA TERESA REYNA MACHADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/03/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 224.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.189,51 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/07/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18907 Jul 10- Jul 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 23/07/2012 - HORA: 13:15 BASE: 388,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.386 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roberto Mateu (MAT. 6139 R.U.T. 216 650 030 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 907, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61477/D/907, con una superficie de 50 metros 1 decímetro, con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680, Block D, Parque Malvín Alto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1998, a nombre de VALERIA MARTIRENA CAMEJO Y NESTOR OMAR BUENO ANTUNEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/03/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 143.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.109 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/07/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18906 Jul 10- Jul 16

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado Civil de 13 Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados Banco Central del Uruguay y Sobrero Walter Emilio con Proteínas Uruguayas (Ejecución Hipotecaria) (IUE 27-301/2001) se hace saber que el día 14 de agosto a las 14 y 30 hs y en la sede da la Asociación Nacional de REMATADORES, TASADORES, Y CORREDORES INMOBILIARIOS el Martillero Enrique Parentini matrícula número 5217 asistido de la Sra. Alguacil de la Sede procederá a subastar SIN BASE AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, el siguiente bien inmueble: fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la sexta sección catastral del Departamento de Canelones, paraje Toledo Chico, zona rural empadronado con el número MIL QUINIENTOS DOCE (1512) el que según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de mayo de 1977 inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de mayo de 1977 con el número 17.600 tiene una superficie de CINCO HECTÁREAS OCHO MIL NOVENTA Y UN METROS (según título se compone de una superficie de 5 Há. 7.838 mts. 90 dms.) y se deslinda así: 133 m. 80 cm de frente al SO sobre Carretera a San Antonio, Ruta 33, distando su punto más próximo 89 m 90 cm

de la esquina con Camino Abrevadero; 464 m 20 cm al SE lindando con Juan Tombolesi, padrón Nº 13.127, al NE limita con el Arroyo Garín y línea de dos tramos rectos que miden 334 m 10 cm. 74 m 30 cm al NO lindando con padrón Nº 2008 de propiedad de Park S.A. SE PREVIENE: 1) Los, títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la sede judicial; 2) El mejor postor consignará el 30% del precio ofertado, así como la comisión y tributos a su cargo; 3) Que funciona en la misma una planta industrial; 4) Que se excluye de la ejecución la prenda industrial sobre la maquinaria prendada y sin identificar que se encuentra en el inmueble; 4) Que con respecto al padrón existe un contrato de arrendamiento rural inscripto por un plazo de 15 años, cuya arrendataria no es la empresa que lo está ocupando; 5) Que podrá descontarse del saldo del precio lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria e impuesto de Primaria si correspondiere hasta la fecha de la subasta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 28 de junio de 2012. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 7035 5/p 19185 Jul 11- Jul 17

Sociedades de Responsabilidad Limitada

NEXTEC S.R.L.

Contrato: 01/06/2012.
Inscripción: 8445 (07/06/2012).
Socios/ cuotas: JORGE ROBERTO VOLPATO (50) y ALICIA GARCÍA POITEVIN (50).
Objeto: Prestación de servicios profesionales varios, consultoría, diseño, proyecto, dirección y construcción de obras civiles.
Capital: $ 500.000.
Administración: Indistinta. Para enajenar, adquirir, gravar, prometer en venta bienes inmuebles, otorgar poderes especiales o generales de administración: Conjunta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 19209 Jul 11- Jul 11

ACLARACION
LERMA I S.R.L.

En Diario Oficial de fecha 28/06/2012, en el aviso Nº 18008, donde dice: "LERMA S.R.L."; debió decir: "LERMA I S.R.L."; por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 168 1/p 19208 Jul 11- Jul 11

NUEVO CANTON S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 07/06/2012.
Inscripción: 8497 (08/06/2012).
Cedente: LUIS ALBERTO MELENDRES (totalidad).
Cesionario: NÉSTOR CAPURRO SASTRE (1).

Única Publicación

22) $ 458 1/p 19207 Jul 11- Jul 11

LA NUEVA FORTALEZA LTDA.

CESION CUOTAS: 07/06/2012.
Inscripción: 8496/08.06.2012.
Cedente: Edna CORALES AYCAGUER (totalidad).
Cesionario: Juan Antonio SJEKAVICA FARCILI (1).

Única Publicación

22) $ 458 1/p 19206 Jul 11- Jul 11

OIL SHIPPING SERVICES S.R.L.

Contrato: 17/09/2007.
Registro: 9024 (18/06/2012).
Adrián Ruiz de Arcaute cede 1 cuota a Fabián Eduardo Cuba.

Única Publicación

22) $ 458 1/p 19205 Jul 11- Jul 11

DEMA PIRCA S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: 01/05/12
Registro: Nº 6571 el 10-05-12
Cedente: Adrián Deppe -(12 cuotas)
Cesionario: Nivio Machado (12 cuotas)
Precio: $ 20.000.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 19180 Jul 11- Jul 11

BRAVUCON S.R.L.
CESION

Fecha: 31/05/2012
Inscripción: 8058 (04/06/2012)
Cedentes:
Jorge Adelio CERIANI BAZZANO (78 cuotas)
Julia BROWN DO CAMPO (2 cuotas)
Cesionarios:
Carlos María DUARTE AMBROA (40 cuotas)
Nelly Graciela CABELLO OLIVERA (40 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 19178 Jul 11- Jul 11

DANIRO SOCIEDAD GANADERA LIMITADA

Contrato: 01/03/2012
Inscripción: Nº 3265/2012
Socios Luis Daniel GRIECO PEDEMONTI y Edda María PEDEMONTI ORTIZ
Capital: $ 300.000- 50 cuotas cada socio
Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación agropecuaria del establecimiento o establecimientos y/o inmuebles rurales propios de los socios o que tome en arrendamiento. En términos amplios se dedicara la sociedad a la cría, inverne y compraventa de haciendas, sus frutos, productos, subproductos, y derivados; labores de tambo y lechería; producción de semillas de pastura; y a la siembra, cosecha de cereales, oleaginosos y forrajes y venta de los que produzca. La enumeración de actividades es a vía de ejemplo pues la sociedad podrá realizar todas las actividades comprendidas que sirvan para fomentar el giro social. Asimismo podrá realizar la industrialización, producción, comercialización, importación y exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Plazo: 30 años
Administración Luis Daniel GRIECO PEDEMONTI
Domicilio: Ruta 3 km 204 Camino Paso Zabala, Florida.

Única Publicación

22) $ 4122 1/p 19177 Jul 11- Jul 11

CERRO DEL CAÑON S.R.L.

Fecha: 2/7/2012
Inscripción: Nº 10011/2012
Socios: Rodrigo SOTO BULA (99 cuotas) y Gonzalo Jaime SOTO PLATERO (1 cuota)
Objeto: Propietaria de inmuebles rurales y explotación agropecuaria.
Capital: $ 500.000
Plazo: 30 años
Administración: Gonzalo Jaime SOTO PLATERO
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 19176 Jul 11- Jul 11

SRL

Contrato: 26/3/2012
Inscripcion: 5039/2012
Socios: Norma Antonia PEREZ CERISOLA, Maria Virginia HERNANDEZ PEREZ (ADMINISTRADORA), Leonardo Milton HERNANDEZ PEREZ. La primera 100 cuotas. Los dos ultimos 50 cuoatas cada uno.
Capital: $ 300.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Fray Marcos dpto. Florida
Objeto: Transporte carretero nacional e internacional de semovientes, mercaderias, frutos del pais, madera, granos, arroz, etc.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 19165 Jul 11- Jul 11

"Z Y F S.R.L."
CESIÓN/ MODIFICACIÓN

Contrato: 22/3/2000
Inscripción: 2757/2000
Cedentes: Mauro Darío OLIVO CARRERAS
Braulio Omar OLIVO CARRERAS (50 cuotas c/u)
Cesionarios: Danilo Dante OLIVO BO (95 cuotas)
Rosa Cristina CARRERAS GIOSA (5 cuotas)
Modificación: Danilo Dante OLIVO BO.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 19140 Jul 11- Jul 11

CUATRO DIAMANTES S.R.L.

Contrato: 6/7/2012
Inscripción: Nº 10401 09/7/2012
Socios: Azucena del Valle Miranda Herrera
Sandra Mariela Hernández González (50 cuotas c/u)
Domicilio: Ciudad de la Costa - Canelones
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta
Capital: $ 600.000.- (100 cuotas de $ 6.000.- c/u)
Objeto: Peluquería, Estética Capilar y corporal, venta de indumentaria femenina y masculina, calzado, accesorios, venta de productos varios conexos con lo relacionado con el cuidado y belleza femenina y capacitación.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 19138 Jul 11- Jul 11

URUGUAY FARMING OPERATIONS S.R.L.
Antes
LOS CHARABONES S.R.L.

"PRIMERA. Naturaleza jurídica, razón social, denominación y domicilio: La sociedad será de responsabilidad limitada y se regirá por lo que establece en este instrumento y, en lo que en él no esté previsto por la Ley 16.060. Girará bajo la denominación "Uruguay Farming Operations Sociedad de Responsabilidad Limitada" Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en el interior del país o en el extranjero.
Contrato: 26 de abril de 2012.
Inscripción: 7 de mayo 2012. Nº 6327.

Única Publicación

22) $ 2290 1/p 19075 Jul 11- Jul 11

"EL GUACAMAYA SRL"
Cesión- Modificación

Contrato: 08/03/2012
Inscripción: Nº 4357 28/03/2012
Cedente: Julio César CACERES BADANI (totalidad)
Cesionarios: Mónica Lidelba CACERES BADANI (45 cuotas) y Eduardo Luis RODRIGUEZ MAINE (5 cuotas)
Modificación: Administración: Mónica Lidelba CACERES BADANI sin limitaciones de ningún tipo.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 19065 Jul 11- Jul 11

"IAT CASA 33 S.R.L."

CONTRATO: 26/12/2011
INSCRIPCIÓN: Nº 5174 el 16/4/2012
SOCIOS: GUILLERMO DANIEL FREGUEIRO YACOBAZZO y ANYELA YESSICA MARIÑO CUELLO (5 cuotas cada uno).
CAPITAL: $ 20.000.
OBJETO: Brindar Asesoramiento Profesional en las siguientes Áreas: Social, Arquitectónica, Notarial, Contable y Mensura.
PLAZO: 3 años.
DOMICILIO: Treinta y Tres.
ADMINISTRACIÓN: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 19017 Jul 11- Jul 11

"GANADERA SANTA MARIA LIMITADA"
Cesión de cuota social y modificación

CEDENTES: Alex DE OLIVEIRA CHAGAS (cede 30 cuotas)
Edison De Oliveira Chagas (cede 25 cuotas)
Juliano DUARTE LISBOA (cede 25 cuotas)
CESIONARIOS: Gustavo FERREIRA RADUNZ (50 cuotas)
Victor DE OLIVEIRA CHAGAS (30 cuotas)
Modificación: 1) La administración y representación estará a cargo del socio Victor De Oliveira Chagas
2) Objeto: actividad agropecuaria, industrial, civil y/o comercial, prestación de servicios. Adquisición, tenencia y explotación de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales; industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materia prima, mercaderías, bienes o servicios.
FECHA: 14/06/2012
INSCRIPCIÓN: Nº 9269 el 22/06/2012.

Única Publicación

22) $ 2748 1/p 19016 Jul 11- Jul 11

DERIVADOS LACTEOS S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: 5 de marzo de 2012.
Inscripción: Nº 5565 el 20 de abril de 2012.
Cedente: Hugo Ernesto González Fontana
Cesionarios: Milton Rogelio Ingold Moreda, Pablo y Marcelo Ingold Robert.
Cutas Cedidas: 6 a Milton Ingold
26 cuotas a Marcelo Ingold
26 cuotas a Pablo Ingold y
2 cuotas a Milton, Pablo y Marcelo Ingold.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 19003 Jul 11- Jul 11

TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.R.L
Cesión y Modificación.

Contrato: 22/08/2011.
Inscripción: 19/01/2012. Nº 743.
Cadentes: Luis Ignacio COZZI MURES (50 cuotas) y Nicooll MURES PEREYRA (48 cuotas)
Cesionario: Esteban Armando MURES MAGALLANES.
Cuotas cedidas: 98 del capital social.
Administración, Dirección y Representación: Esteban Armando MURES MAGALLANES.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 18998 Jul 11- Jul 11

Venta de Comercios

Ley 2.904.- Venta de Comercio
Lorena Jubín Oxandabarat prometió vender a Daniel Eduardo Machado Souza comercio en el rubro de Mueblería, denominado "TODO HOGAR" situado en calle Blanes esquina Brasil (Salto)
Acreedores:- presentarse en plazo legal en Escribanía Avellanal - calle Treinta y Tres No. 156 - Salto.

25) $ 3540 20/p 18045 Jun 29- Jul 27

Ley 2904. Carmen Abreu Santos prometió vender a Manuel Trindade establecimiento comercial "LAVADERO CENTRAL" (Zelmar Michelini 1291, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 1180 20/p 17466 Jun 25- Jul 23

Ley 2.904. FERNANDO ATHAYDES prometío vender a RAUL DANIEL GOYECHE, Salón Capicua, Colón 1301, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1180 20/p 16838 Jun 18- Jul 16

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a los SUCESORES DEL SEÑOR ISAAC BENASUS, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Grandes Contribuyentes - Departamento Fiscalidad Internacional en fecha 04/05/2012, dictada en Expediente Nº 2011/05/005/00/01/3969, caratulado: "HUNGARIAN TAX AND CUSTOMS ADMINISTRATION - SOLICITUDES - CONSULTAS TRIBUTARIAS" bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 03 de julio de 2012
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18996 Jul 11- Jul 13

AVISO
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. CSABA DICSO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1.534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Grandes Contribuyentes - Departamento Fiscalidad Internacional en fecha 07/05/2012, dictada en Expediente Nº 2010/05/005/00/01/3710, caratulado: "HUNGARIAN TAX AND FINANCIAL CONTROL ADMINISTRATION - SOLICITUD DE INFORMACION" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 02 de julio de 2012
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18751 Jul 09- Jul 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2391/08 la firma EROMAR S.A. solicitó una Concesión para Explotar un yacimiento de caliza. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 9490, 9491 y 9492, ubicados en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.-
Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 1260 3/p 19213 Jul 11- Jul 13

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2645/2008 la firma EROMAR S.A. solicitó una Concesión para Explotar un yacimiento de caliza. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 815, 3.651, 3.652, 3.653, 5.937 y 5.938 ubicados en la 4º Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.
Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado de División Minería.

27) $ 1260 3/p 19102 Jul 10- Jul 12

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Luis F. Fuentes, para regularizar la explotación de un represamiento que embalsa las aguas de una cañada sin nombre, que aporta al Arroyo de la Manguera, tributario del Río Yí (cód. 567), cuenca del Río Negro; con destino al riego, con un volumen solicitado de 292.000 m³, según expedientes GEX 2011/14000/09140 y SGRH 2011-10-004-0510-1-331. El dique y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 4.108 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Flores, coordenadas planas X=414550 e Y=6313690.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de agosto del 2012 a las 14:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante.

Primera Publicación

27) $ 2268 3/p 19037 Jul 11- Jul 13

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de UEP S.H., para obtener la concesión y explotación de un represamiento que embalsa las aguas del Arroyo del Tala, que aporta al Arroyo Grande (cód. 570), cuenca del Río Negro con destino al riego, con un volumen solicitado de 1.900.000 m³, según expedientes GEX 2008/14000/06083 y SGRH 2008-10-004-0510-1-254. El dique de la represa se ubica sobre el padrón 11695 y su embalse sobre los padrones 9842, 10862 y 11695 todos ellos de la 12ª Sección Catastral del departamento de Soriano, coordenadas planas X=349350 e Y=6286150.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de julio de 2012 a las 14:00 horas en las oficinas de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - M.V.O.T.M.A.

Primera Publicación

27) $ 2268 3/p 19018 Jul 11- Jul 13

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de PARAJE ROCÍO S.A., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa las aguas de una cañada, que aporta al Arroyo Grande (cód. 570), cuenca del Río Negro con destino al riego con un volumen solicitado de 755.000 m³, según expedientes GEX 2011/14000/07292 y SGRH 2011-10-004-0510-1-199. El dique y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 2.948 de la 4ª Sección Catastral del departamento de Flores, coordenadas planas X=378350 e Y=6258750.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 08 de agosto de 2012 a las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - M.V.O.T.M.A.

27) $ 2268 3/p 18863 Jul 10- Jul 12

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por DORINOR S.A. para un proyecto de fraccionamiento en régimen de propiedad horizontal de un predio de 189 ha en 154 lotes de entre 0,3 y 1,2 ha. Se ubica en el padrón Nº 999 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, Paraje Garzón. Se accede al sitio en el kilómetro 205 de la Ruta 10, hacia el sur de la ruta. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy/
Montevideo, 2 de julio de 2012.

Única Publicación

27) $ 756 1/p 19079 Jul 11- Jul 11

Solicitud de Autorización Ambiental Especial
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Especial presentada por PRAXAIR URUGUAY LTDA del proyecto de ampliación de las instalaciones al introducir el proceso de producción de acetileno en su planta de almacenamiento, distribución de cilindros de gases especiales y fabricación y comercialización de hielo seco. Se ubica en los padrones Nº 107755 de la 11ª Sección Judicial del departamento Montevideo, en la localidad de Montevideo, sobre la calle Camino Tomás Tomkinson Nº 1468. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma gub.uy
Montevideo, 02 de julio de 2012.

Única Publicación

27) $ 756 1/p 19067 Jul 11- Jul 11

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

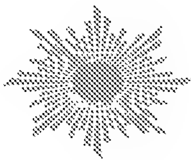
DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

Se NOTIFICA -por este único medio- al Sr. Fernando CASARAVILLA HUELMO el texto del dictamen de Junta Médica de ANEP de fecha 19/5/2011 que se transcribe:
"1) No existe en obrados una solicitud expresa de Autoridades respecto a reconsideración del dictamen, si una exposición larga y multitemática por parte del docente Fernando CASARAVILLA HUELMO, la lectura del mismo y su evaluación reafirma el dictamen, dado que tiene valor clínico y confirma el diagnóstico realizado por la Junta Médica...".
2) Asimismo se le intima a que presente renuncia al cargo, bajo apercibimiento de iniciarle sumario por ineptitud (Circular 2451).

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19058 Jul 11- Jul 13

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



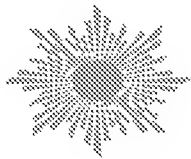
BCU **DESAFILIACIONES A LAS AFAP**

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que en Expediente 2012/01028 caratulado "**BPS MEMORANDUN 04/2012 DEL 07/06/2012 - Solicitud de desafiliación al Régimen de Ahorro Individual al amparo del Dto. 465 del 30/12/2004**", autorizó la desafiliación al Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley 16.713 del 3 de setiembre de 1995, de la siguiente persona

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
LAXALT ECHEVERRIA CELEDONIO	1.522.871-0	REPUBLICA

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19151 Jul 11- Jul 13



BCU **DESAFILIACIONES A LAS AFAP**

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que, en Expediente Nro. 2012/01027 caratulado **"Desafiliaciones al amparo de los Decretos 281/2004 del 09/06/2008 y 291/2008 del 16/06/2008 - Iniciado con Memo 005/2012 de BPS"**, autorizó la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995, de las siguientes personas:

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
ITURBURU VERA, MARIA DEL CARMEN	2.787.110-1	REPÚBLICA

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19150 Jul 11- Jul 13

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 9 de Julio de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,532000
BRASIL	REAL	1000		2,032700
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,552000
JAPON	YEN	3600		79,595000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,975400
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,231300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	3,779	3,779
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,642	10,642
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,979	21,979
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,976	21,976
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,976	21,976

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19112 Jul 11- Jul 11

NORMATIVA BROMATOLÓGICA

- **REGLAMENTO BROMATOLÓGICO NACIONAL** (Decreto Nº 315/994 y normas complementarias)
  Libro .... $ 400
  CD .... $ 150
- **ORDENANZA BROMATOLÓGICA MUNICIPAL (IMM)** (Decreto Nº 27.235)
  Separata .... $ 140

www.impo.com.uy
impo@impo.com.uy

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Exp. No. 003051-000285-12
RECTORADO

Corrección a la publicación aparecida en el Diario Oficial de fecha 04/07/12, referente a la Reglamentación para la Elección de autoridades de los Centros Universitarios Regionales.
Donde dice: ... cuyo texto luce en el distribuido No. 341.12, modificando el segundo párrafo del literal b) del artículo 3,. Debe decir: Aprobar la siguiente Reglamentación para la Elección de Autoridades de los Centros Universitarios Regionales....
REGLAMENTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES
Artículo 1º.- En las elecciones previstas por la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, participarán como electores y elegibles para sus respectivas delegaciones, los estudiantes, docentes y egresados de cada CENUR que revistan tal carácter por su pertenencia a carreras propias de la Universidad, cualquiera sea su duración, y que se ajusten a lo establecido en los artículos siguientes, así como a lo dispuesto por la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales y por la Ordenanza de Elecciones de Institutos, Servicios y Escuelas en lo que resulte aplicable.
Artículo 2º.- Integran el orden estudiantil a los efectos de las elecciones referidas en el artículo 1º, aquellos estudiantes que desarrollan actividades curriculares en las Sedes que integran la zona de referencia del CENUR y figuran en las listas oficiales de las carreras de la UDELAR de las cuales por lo menos se dicte un año lectivo en el CENUR.
Asimismo, integran este orden aquellos estudiantes inscriptos en los Ciclos Iniciales Optativos que se dictan en las Sedes del CENUR.
Artículo 3º.- Integran el orden docente a los efectos de las elecciones referidas en el artículo 1º:
a) todos los docentes propios del CENUR;
b) todos los docentes que cumplan funciones en las Sedes que integran el CENUR, siempre que tengan asignación específica de funciones para la Sede respectiva por resolución del órgano competente del Servicio al que pertenezcan.
Dicha asignación de tareas deberá abarcar al menos el 25% de la carga horaria del docente, con un promedio de al menos 5 horas semanales por el término de al menos un semestre, debiéndose establecer en forma expresa y fundada en la resolución de designación, reelección, renovación o concesión de extensión horaria en su caso, la cantidad de horas que son desempeñadas por el docente en actividades para la Sede respectiva. (ver Disposición Transitoria)
Artículo 4º.- Integran el orden de egresados a los efectos de las elecciones referidas en el artículo 1º:
a) los egresados de carreras propias de la Universidad que se hayan graduado en alguna de las Sedes que integran la zona de referencia del CENUR.
b) los egresados de carreras propias de la Universidad, residentes en la zona de referencia del CENUR o que desempeñen su actividad laboral principal en dicha zona.
A los efectos de este literal, se presumirá la residencia en la zona de referencia del CENUR cuando de la nómina de electores que la Universidad de la República proporciona a la Corte Electoral en ocasión de las elecciones establecidas en la Ley Nº 12.549, surja que el egresado fue incluido en el padrón electoral en un departamento y localidad pertenecientes a la zona de referencia del respectivo CENUR. Esta presunción es relativa.
En los demás casos del literal b), los interesados deberán manifestar su voluntad de ingresar al padrón electoral por el orden de egresados mediante la presentación de una nota de solicitud dirigida a la Comisión Electoral del CENUR con una antelación no menor a los cuatro meses de la fecha de la elección.
La residencia o el desarrollo de la actividad principal deberán ser debidamente acreditados por el interesado.
Artículo 5º.- En la Reglamentación dictada por el CDC de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza de los CENURES, se establecerán los requisitos por los cuales los estudiantes, docentes y egresados de las Unidades Vinculadas podrán participar como electores y elegibles en las elecciones referidas en el artículo 1 de este Reglamento.
Artículo 6º.- Cuando corresponda, y en oportunidad de la solicitud del registro de las listas respectivas, los titulares y suplentes que integren las listas de candidatos a la Asamblea del Claustro del CENUR deberán indicar en forma expresa la Sede por la cual se presentan a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.
Disposición Transitoria: A efectos de la determinación, para la primera elección, de quienes integran el orden docente de conformidad con el literal b) del Art. 3 de este Reglamento, fíjase un plazo de tres meses a partir de su aprobación para que los distintos Servicios Universitarios establezcan en forma fundada la cantidad de horas que los docentes han desempeñado en los doce meses anteriores en actividades para la Sede respectiva, indicando el porcentaje que dichas horas representan en carga horaria total del docente respectivo. En casos excepcionales y debidamente fundados el plazo de tres meses podrá ser prorrogado, por única vez, mediante resolución del Consejo Directivo Central. Dicha información deberá ser comunicada a la Comisión Electoral del CENUR respectivo.
Si el Servicio no se pronunciara en los plazos establecidos, los docentes interesados podrán presentar una nota expresando los fundamentos a efectos de ser incluidos en el padrón correspondiente dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el inciso anterior. Dicha nota deberá ser dirigida a la Comisión Electoral del CENUR correspondiente quien en definitiva resolverá.
Asimismo, el no pronunciamiento del Servicio en los plazos establecidos, dará lugar a que la Comisión Electoral comunique tal omisión al Consejo Directivo Central que adoptará las medidas necesarias a los efectos de determinar las causas de la misma y establecer las responsabilidades del caso.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19066 Jul 11- Jul 11

Exp. No. 011900-000223-08 y adjs.
RECTORADO

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2012, adoptó la siguiente resolución No. 4:
Atento al informe elevado por la Comisión Central de Asuntos Docentes (Distribuido No. 242.12), a lo dispuesto por el numeral II de la resolución No. 6 adoptada por este Consejo en sesión de 23 junio pasado y a las consideraciones efectuadas en Sala:
- Modificar el literal c) del artículo 2º de la Ordenanza de la Comisión Central de Asuntos Docentes, el que en consecuencia quedará así redactado: Artículo 2º - Integración - c) un representante por cada una de las siguientes Áreas: Social- Artística; Salud; Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19064 Jul 11- Jul 11

Dirección General de Personal

Llamado a aspirantes para la provisión efectiva de cargos de Responsable de Proyectos para la Estructura de Gestión del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo (POMLP) (Escalafón R, Grado 16) 40 o 48 horas semanales, dependiendo de las funciones asignadas, con dedicación compensada sujeta a evaluación del desempeño y disponibilidad presupuestal.
Cuatro (4) cargos para ser desempeñados en la Estructura de Gestión del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo (POMLP).
El ejercicio de las funciones del cargo requiere disponibilidad para trasladarse a los departamentos donde se desarrollen los proyectos del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo.
Resolución:
CDGAP Nº 56, fecha 02/07/2012.
Apertura: 16 de julio de 2012, hora 9:00
Cierre: 17 de setiembre de 2012, hora 12:00
Inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, Tercer Piso, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.
Por bases del llamado, consultas y notificaciones sitio WEB:
http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a concursos
Departamento de Concursos
Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19055 Jul 11- Jul 11

Dirección General de Personal
Se notifica por este medio a:

Se notifica por este medio a:
- Pérez Gutierrez, Gerardo Martín
referente al llamado a concurso Dibujante/Diagramador, Escalafón D, Subescalafón 2, Grado 6, del acta emitida por los integrantes del Tribunal de fecha 3.julio.2012.-
De la misma se extrae la información que se detalla:
- Pérez Gutierrez, Gerardo Martín, puntaje total de antecedentes: 20 puntos
La instancia de Prueba, se realizará el 11.agosto.2012 a la hora 09:00 en la Sala de Informática - Salón 72 - de la Facultad de Agronomía (Av. Garzón 780 - Montevideo)
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19005 Jul 11- Jul 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 832/12) la designación de la Sra. Giovana Loreley Suarez Sena con C.I. 4.883.964-7 como Peona Zafral, se la intima a presentarse en la Oficina de OSE Minas sita en General Flores S/N, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 19021 Jul 11- Jul 13

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 832112) la designación del Sr. Nicolás Vullien Arbesu con C.I. 4.627.210-8 como Peón Zafral, se lo intima a presentarse en la Oficina de OSE Canelones sita en Brum 658, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 19019 Jul 11- Jul 13

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO U.E. 076 - HOSPITAL ESPAÑOL LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011 para la siguiente función:
MÉDICO CIRUJANO VASCULAR MÉDICO NEFRÓLOGO
Los interesados deberán concurrir a el Departamento de Personal, en el horario de 9 a 12 desde el día 30 de julio hasta el 10 de agosto de 2012.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Cirujano Vascular o Nefrólogo (según corresponda) expedido por la Universidad de la República registrado y habilitado por el M.S.P. Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
Presentar Escolaridad.
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica. Título habilitante registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
Montevideo 2012. ....
Director
Departamento de Concursos RR.HH. - ASSE.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19013 Jul 11- Jul 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

División Salud
Servicio de Salubridad Pública
Expediente No. 3310-010508-10

Intímese al/los titular/es del bien Padrón No. 75576, ubicado en la calle Patricios No. 3563, esq. Dr. José Ramírez, a la limpieza total y permanente así como también la desratización del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18975 Jul 10- Jul 12

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio sede. Piso 9 ½
TEL. 1950- 1430

Montevideo, 22 de junio de 2012
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Catalán que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRONES:
114071
114074
114076
150818
172006
165548
180753
171304
135004
135005
135003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18974 Jul 10- Jul 12

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 27 de junio de 2012
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Pantaleón Artigas que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRONES:

167820	102549
405274	143885
80823	144328
167447	88133
80851	80879
80853	80883
80860	80893
80861	80892
102450	80891
102445	150173
102555	150178
102554	102437
102553	102586
102551	102587
102550	102589
5612	102591
5650	143887.

27) (Cta. Cte.) 3/p 18973 Jul 10- Jul 12

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 27/6/2012
Inscripción: Nº 22.763 28/06/2012
Padrón: Nº 422739 - Montevideo
Constituyente: Gustavo José Bonilla Echeverz
Beneficiarios: Gustavo José Bonilla Echeverz, María Alejandra, María Gabriela y Gustavo Bonilla Benítez y María Graciela Muses Menoni.-
Tasación: UR 4.301,92
Escribana: María del Luján Silvestri Pereira.
27) (Sin Costo) 10/p 18359 Jul 03- Jul 16

Sociedades Anónimas y Balances

ACERDING S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza,

espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras, de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10357.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19233 Jul 11- Jul 11

ANDIPLAST S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10359.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19232 Jul 11- Jul 11

BARPOT S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras, de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10361.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19231 Jul 11- Jul 11

BRALERA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10362.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19230 Jul 11- Jul 11

CERBEC S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10364.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19229 Jul 11- Jul 11

CHARFOL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10366.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19228 Jul 11- Jul 11

DIADER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10368.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19227 Jul 11- Jul 11

DRATAX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10369.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19226 Jul 11- Jul 11

GLADENTEX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10371.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19225 Jul 11- Jul 11

GUARMEX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10374.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19224 Jul 11- Jul 11

INVERQUIM S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10376.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19223 Jul 11- Jul 11

LAMANOS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10378.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19222 Jul 11- Jul 11

LUBINOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10379.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19221 Jul 11- Jul 11

MATILU S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10380.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19220 Jul 11- Jul 11

MIMFER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10381.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19219 Jul 11- Jul 11

PIFAMAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10383.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19218 Jul 11- Jul 11

PLAMINIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10385.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19217 Jul 11- Jul 11

REMOTEC S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10387.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19216 Jul 11- Jul 11

SABATON S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10389.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19215 Jul 11- Jul 11

TADINUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
09/07/12, 10392.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19214 Jul 11- Jul 11

BELINOVA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en: alimentación, artículos hogar, automotriz, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lana, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, ingeniería, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte nacional e internacional carga y pasajeros, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/07/2012 Nº 10132.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 19154 Jul 11- Jul 11

CONDUXI S.A.

Contrato: 04/07/2012
Inscripción Nro.: 10433 el 10/07/2012
Capital: $ 100.000
100.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Paysandú.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 19143 Jul 11- Jul 11

DETINERE S.A.

Contrato: 05/07/2012
Inscripción Nro.: 10422 el 10/07/2012
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 19142 Jul 11- Jul 11

REFORMAS

"LEJANIAS SA. "(HOY "BIOELECTRICA de TACUAREMBO SA")

Asamblea del 28/10/11
Registro: 22/06/2012, Nº 9256
Se modifica:
"ARTÍCULO 1. NOMBRE: Constituyese BIOLECTRICA de TACUAREMBO SOCIEDAD ANONIMA"
"ARTICULO 3. DOMICILIO: Se domiciliara en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
"ARTICULO 4. OBJETO. La Sociedad tendrá como objeto social la generación de energía a través de biomasa y energía solar térmica y termoeléctrica, en cualquiera de sus fases, incluyendo la promoción, construcción, gestión o explotación de instalaciones a tal efecto y la comercialización y venta de lo producido. La comercialización y venta de lo producido nunca podrá hacerse a consumidores finales, de conformidad con articulo 2º del decreto ley 14.694, con la redacción dada por el articulo 1º de la ley 16.832.
La sociedad podrá invertir y participar en otras sociedades con objeto análogo dentro de los limites del articulo 47 de la Ley 16.060".

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 19186 Jul 11- Jul 11

SONY EXIM SERVICE S.A.
Artículo 284 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 28/05/2012 aumentó el capital contractual a $ 165.352.709.
Inscripción RNC: Nº 9292 de 22/06/2012.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 19181 Jul 11- Jul 11

SYRUS S.A.

Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2012 modifica los artículos: 3.- (Capital social y Acciones), se resuelve cambiar

el tipo de acciones en que se expresa el capital pasando a ser al portador y 17.- (Facultades del Administrador o del Directorio).
Registro: 16/05/2012, Nº 6943.

Única Publicación

28) $ 1374 1/p 19159 Jul 11- Jul 11

DRENTHE S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de junio de 2000 resolvió reducir el capital autorizado a R$ 6.429.672 (Reales seis millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos setenta y dos). Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 11 de abril de 2001 resolvió reducir el capital autorizado a R$ 605.265 (Reales seiscientos cinco mil doscientos sesenta y cinco).
Registro: 22/06/2012, Nº 9356.

Única Publicación

28) $ 1832 1/p 19157 Jul 11- Jul 11

CALLANISH SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS.

MODIFICACION ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14 de marzo de 2012.
ARTICULO 1º: CALLANISH S.A.- Ley Nº 16.060.
ARTICULO 2º.: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: De alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTICULO 3º: El capital será de $ 1.957.900oo (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta y siete mil novecientos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones al portador de $ 1,oo (pesos uruguayos uno) cada una.
INSCRIPCION: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 22/06/2012, Nº 9226.

Única Publicación

28) $ 4580 1/p 19156 Jul 11- Jul 11

ALAFEY S.A.

ART. 284 LEY 16.060
ASAMBLEA: 25/06/2012
CAPITAL: $ 126.000.000.
REGISTRO: 05/07/2012 10133.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 19153 Jul 11- Jul 11

VIÑA PROGRESO S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 29 de mayo 2010, resolvió aumentar el capital social, dando nueva redacción al art. 5º del estatuto:
"Artículo 5: El capital social será de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos), representado por acciones nominativas no endosables de $ 10 (diez pesos uruguayos) cada una, las cuales podrán emitirse en títulos de una o más acciones. El capital social podrá ser aumentado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de conformidad administrativa, a cuyos efectos se seguirá el procedimiento de reforma de estatutos, en lo pertinente."
Inscripción: Nº 7924, el 31/05/2012.

Única Publicación

28) $ 2748 1/p 19141 Jul 11- Jul 11

AGSUR AVIONES S.A. (antes SALEXTIR S.A.)

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 18/04/2012 modificó el artículo 1º del Estatuto Social.
ARTÍCULO 1. NOMBRE. Constitúyese "AGSUR AVIONES S.A.".
Inscripción RNC: Nº 10.441 de 10/07/2012.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 19133 Jul 11- Jul 11

FONDELMAR S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 13/6/12 se resolvió aumentar el capital contractual a $ 4.000.000.-
Inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 10394 del 9/7/12.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 19132 Jul 11- Jul 11

MIWEN S.A.

ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Realizar actividades de prospección, exploración, y explotación minera, desarrollo de todo tipo de proyectos de explotación de recursos naturales (con excepción de los recursos agropecuarios) y prospección, exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados. Dichas actividades se podrán realizar siempre que no afecten los monopolios estatales existentes y obteniendo las autorizaciones y concesiones pertinentes, cumpliendo con las normas vigentes en la materia. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Acta: 02 de marzo de 2012.
Inscripción: 31 de mayo de 2012. Nº 7844.

Única Publicación

28) $ 5038 1/p 19074 Jul 11- Jul 11

ARIWEK S.A.

"ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Acta: 28 de diciembre de 2010.
Inscripción: 4 de junio de 2012. Nº 8131.

Única Publicación

28) $ 2748 1/p 19073 Jul 11- Jul 11

DEREMATE.COM.URUGUAY S.A.

Reducción de capital.
"ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas, endosables, y cuya propiedad se registrará en un libro Registro que llevará a tal efecto la sociedad, de $ 1 cada una será de $ 2.600.000 (pesos uruguayos dos millones seiscientos mil). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar al Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Acta: 7 de diciembre de 2009
Inscripción: 27 de abril de 2012. Nº 5956.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 19072 Jul 11- Jul 11

LEKENSUR SOCIEDAD ANONIMA

Rescate de Capital
Art. 362 Ley 16060
Asamblea del 1º de junio de 2012
Documentación en Rincón 468 Piso 3º Montevideo.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 19059 Jul 11- Jul 11

NALYSOR SA

Rescate de Acciones
Asamblea General Extraordinaria: 31/10/2009
Documentación en: Cnel. Brandzen 1961 of 702 Montevideo.

28) $ 4580 10/p 19031 Jul 10- Jul 24

Cantidad de avisos de fecha 11/07/2012 publicados en esta edición: 99.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales..........................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 74.00 (*)

Avisos Varios ....$ 84.00 (*)

Venta de Comercios..$ 59.00 (*)

Remates..$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones) ....$ 458.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos............ $ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 425	$ 2.395	$ 4.680
2 Usuarios	$ 723	$ 4.068	$ 7.951
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 315	$ 1.774	$ 3.466
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 286	$ 1.608	$ 3.142
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 249	$ 1.402	$ 2.740

Documentos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 415 (*)	$ 2.355 (*)	$ 4.604 (*)
2 Usuarios	$ 713 (*)	$ 4.041 (*)	$ 7.896 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 312 (*)	$ 1.768 (*)	$ 3.455 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 274 (*)	$ 1.552 (*)	$ 3.033 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 246 (*)	$ 1.391 (*)	$ 2.718 (*)

Avisos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 288 (*)	$ 1.622 (*)	$ 3.170 (*)
2 Usuarios	$ 498 (*)	$ 2.798 (*)	$ 5.469 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 215 (*)	$ 1.209 (*)	$ 2.364 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 193 (*)	$ 1.083 (*)	$ 2.117 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 172 (*)	$ 968 (*)	$ 1.891 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

agro combustibles

Aprovechando recursos: el impulso a la bioenergía

Uruguay cuenta con una política energética con una visión multidimensional y una mirada de largo plazo (2008-2030), basada en cuatro ejes. Uno de ellos es el de la oferta, que tiene como objetivo principal diversificar la matriz energética para disminuir la dependencia del petróleo y fomentar la participación de fuentes energéticas autóctonas y renovables.

Específicamente, se definieron líneas de acción con el objetivo de lograr que el 50 % de la matriz de energía primaria total esté constituida por fuentes autóctonas renovables, tales como la biomasa, el biogás y los agrocombustibles.

Biomasa

Históricamente la biomasa (leña, residuos de biomasa y otros), un recurso autóctono y renovable, ha sido usada como fuente energética en Uruguay y hoy continúa siendo relevante en nuestra matriz energética. En 2010 representó el 31,7 % de la matriz total de abastecimiento, lo que la convierte en la segunda fuente energética nacional.

Para 2015 la meta definida es incorporar una generación de energía eléctrica de 200 MW a partir de biomasa. Hoy el país cuenta con ocho plantas de producción de energía a partir de biomasa forestal, licor negro, cáscara de arroz y bagazo de caña.

El proyecto Producción de electricidad a partir de biomasa (Probio) permitirá definir los escenarios futuros para la explotación sustentable y a gran escala de residuos de la industria forestal y la agroindustria.

Biogás

Una de las metas específicas definidas en la política energética nacional para el corto plazo establece que al menos el 30 % de los residuos agroindustriales y urbanos del país se deben utilizar para generar diversas formas de energía, lo que transforma un pasivo medioambiental en un activo energético.

Existen experiencias de producción de biogás con residuos agroindustriales a pequeñas escala, pero aún se identifican barreras, tanto técnicas como económicas y normativas, que no permiten consolidar el manejo sostenible de estos residuos. Actualmente, se está elaborando un proyecto con el objetivo de eliminar los obstáculos e identificar las líneas de acción que permitan obtener energía a partir de estos desechos.

Con respecto a los residuos sólidos urbanos, se encuentra en funcionamiento, desde el año 2005, una planta piloto de generación de energía eléctrica (de un MW) a partir de biogás, el relleno sanitario de Las Rosas, en el departamento de Maldonado.

Agrocombustibles

Disminuir la dependencia de los combustibles fósiles importados y establecer políticas de protección al medioambiente, entre otros, son factores que han incidido en la planificación de la política de combustibles líquidos en el país.

En este marco, los agrocombustibles provenientes de cultivos ricos en azúcares o almidón, al igual que de semillas de oleaginosas (girasol, canola y soja), pueden utilizarse en lugar de los combustibles convencionales o en combinación con estos.

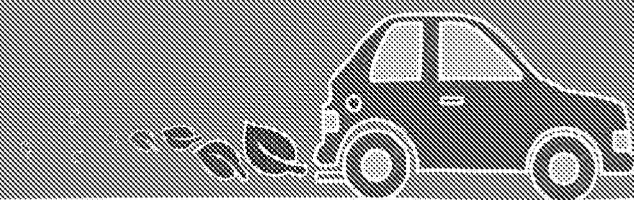
En Uruguay, desde 2007 se está impulsando el desarrollo de estos combustibles renovables, a través de la Ley 18.195, que tiene por objeto el fomento y la regulación de la producción de agrocombustibles de calidad a partir de materias primas nacionales, así como su comercialización y uso. Esta ley dispone como metas la incorporación de:

-no menos de 5 % de bioetanol a las naftas de uso automotor antes de 2015,

-un mínimo del 5 % de biodiesel (B100) –producido en el país con materias primas nacionales– en el gasoil para uso automotor a partir de 2012.

Por otra parte, actualmente existe producción de alcohol carburante a partir de caña de azúcar y sorgo dulce, lo que ha permitido comenzar con las mezclas en las naftas y, a la vez, producir biodiesel proveniente de cultivos de soja, canola y girasol.

MIEM DNE



Ley N° 18.195
Promulgada el 14/11/2007
Publicada en el Diario Oficial el 28/11/2007

CAPÍTULO I - OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1

La presente ley tiene por objeto el fomento y la regulación de la producción, la comercialización y la utilización de agrocombustibles correspondientes a las categorías definidas en los literales B) y C) del artículo 12[1].

Asimismo, tiene por objeto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobados por la Ley N°17.279, de 23 de noviembre de 2000, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

También tendrá por objetivo dicha producción de agrocombustibles el fomento de las inversiones; el desarrollo de tecnología asociada a la utilización de insumos y equipos de origen nacional; el fortalecimiento de las capacidades productivas locales, regionales y de carácter nacional; la participación de pequeñas y medianas empresas de origen agrícola o industrial; la generación de empleo, especialmente en el interior del país; el fomento de un equilibrio entre la producción y el cuidado del medio ambiente asociados a criterios de ordenamiento territorial; y la seguridad del suministro energético interno.

---

[1] **Artículo 12 [...]**

B) Alcohol carburante: alcohol etílico carburante producido para ser utilizado en motores de combustión. Comprende al alcohol etílico anhidro carburante y al alcohol etílico hidratado carburante. La especificación de calidad de estos productos será objeto de la reglamentación de la presente ley.

C) Biodiesel (B100): combustible para motores, compuesto de ésteres mono alquílicos de ácidos grasos de cadena larga, derivados de aceites vegetales o grasas animales, designado como biodiesel (B100) que cumple con las previsiones contenidas en la Norma UNIT N° 1100 y sus futuras actualizaciones.



Selección de texto de contratapa: Sra. Margarita Echeveste
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Casalla